



---

# **Universidad de Valladolid**

## **Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales**

**Trabajo de Fin de Grado**

**Grado en Economía.**

# **Sistemas de votación y democracia interna de los partidos políticos**

Presentado por:

***Elena de Vega Ferrero***

Tutelado por:

***Miguel Martínez Panero***

*Valladolid, 4 de julio de 2019*







## **RESUMEN**

Tras la crisis bipartidista que ha tenido lugar en España a partir de 2015 y con la necesidad de buscar apoyos, las distintas las fuerzas políticas españolas tratan de implementar mecanismos de democracia interna en su estructura organizativa. El presente trabajo aborda el estudio de esta cuestión, centrándose principalmente en el procedimiento de selección de los candidatos, en vista a que se ha convertido en la actualidad en el tema estrella de la democracia interna. En concreto, se estudian las elecciones primarias y los diferentes sistemas de votación implementados por los cuatro principales partidos políticos (PSOE, PP, Podemos y Ciudadanos). Este es uno de los mecanismos más apropiados para avanzar en la transparencia y en la calidad democrática de los partidos españoles. Finalmente, se exponen un conjunto de reflexiones en torno a lo que comportan y suponen los distintos sistemas de votación utilizados por estas cuatro formaciones políticas.

Palabras clave: partidos políticos, democracia interna, sistemas de votación, análisis de propiedades

Códigos de la Clasificación JEL: D71, D72

## **ABSTRACT**

After the bipartisan crisis that has taken place in Spain since 2015 and with the need to seek support, the different Spanish political forces try to implement mechanisms of internal democracy in their organizational structure. This research deals with the study of this issue, focusing mainly on the procedure of selecting candidates because it has become today the central theme of internal democracy. In particular, we study the primary elections and the different voting systems implemented by the four main political parties (PSOE, PP, Podemos, Ciudadanos). This is one of the most appropriate mechanisms to improve the transparency and the democratic quality of Spanish parties. Finally, a set of considerations is presented on what the different voting systems used by these four political formations entail and imply.

Keywords: political parties, internal democracy, voting systems, property analysis

JEL Classification Codes: D71, D72



# ÍNDICE GENERAL

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>7</b>
<b>2. LOS PARTIDOS POLÍTICOS: CONCEPTO Y ESTRUCTURA</b> .....	<b>8</b>
<b>2.1. Aproximación al concepto de partido político</b> .....	<b>8</b>
<b>2.2. Origen y evolución histórica</b> .....	<b>9</b>
<b>2.3. Regulación y leyes</b> .....	<b>14</b>
<b>3. DEMOCRACIA INTERNA</b> .....	<b>16</b>
<b>3.1. Asamblea General y Congreso</b> .....	<b>16</b>
<b>3.2. Aspectos para que un partido sea democrático</b> .....	<b>18</b>
<b>3.3. La selección de candidatos: las primarias</b> .....	<b>22</b>
<b>4. SISTEMAS DE VOTACIÓN ENDÓGENA</b> .....	<b>30</b>
<b>4.1. Partido Socialista Obrero Español (PSOE)</b> .....	<b>31</b>
4.1.1. Descripción teórica y formulación .....	31
4.1.2. Resultados primarias.....	31
<b>4.2. Partido Popular (PP)</b> .....	<b>32</b>
4.2.1. Descripción teórica y formulación .....	32
4.2.2. Resultados primarias.....	33
<b>4.3. Podemos</b> .....	<b>34</b>
4.3.1. Descripción teórica y formulación .....	34
4.3.2. Resultados primarias.....	37
<b>4.4. Ciudadanos</b> .....	<b>42</b>
4.4.1. Descripción teórica y formulación .....	42
4.4.2. Resultados primarias.....	43
<b>4.5. Propiedades de los sistemas de votación</b> .....	<b>44</b>
4.5.1. Incumplimiento de propiedades .....	46
<b>5. ÍNDICE DE CALIDAD DEMOCRÁTICA DE PARTIDOS</b> .....	<b>54</b>
<b>6. CONCLUSIÓN</b> .....	<b>58</b>
<b>ANEXOS</b> .....	<b>63</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	<b>71</b>

## ÍNDICE DE TABLAS Y GRÁFICOS

<b>Tabla 3.1.</b> Intensidad de controles de la democracia interna.....	21
<b>Tabla 3.2.</b> Indicadores en las dimensiones para la elección del líder, 2017.....	27
<b>Gráfico 3.1.</b> ¿Quién puede ser candidato según el grado de inclusión?.....	28
<b>Tabla 3.3.</b> ¿Quién preferiría que fuese Presidente del Gobierno en estos momentos?.....	29
<b>Tabla 4.4.</b> Resultados de las primarias <i>PSOE</i> , 2017.....	31
<b>Tabla 4.5.</b> Resultados primarias <i>PP</i> , junio 2018 (1ª vuelta).....	33
<b>Tabla 4.6.</b> Resultados primarias <i>PP</i> , julio 2018 (2ª vuelta).....	34
<b>Gráfico 4.2.</b> Sistema de votación para el Consejo Ciudadano Estatal.....	36
<b>Tabla 4.7.</b> Resultados de las candidaturas a Secretario General, 2017.....	37
<b>Tabla 4.8.</b> Resultados primarias <i>Podemos</i> , 2017.....	38
<b>Tabla 4.9.</b> Resultados Consejo Ciudadano Estatal <i>Podemos</i> , 2017.....	39
<b>Tabla 4.10.</b> Resultados Consejo Ciudadanos Estatal finales, 2017.....	40
<b>Tabla 4.11.</b> Resultados de la votación al Consejo Ciudadano Estatal por candidatos, 2017.....	41
<b>Tabla 4.12.</b> Resultados de las primarias <i>Ciudadanos</i> , 2017.....	43
<b>Tabla 4.13.</b> Comparación de los sistemas de votación puros utilizados en las primarias.....	46
<b>Tabla 4.14.</b> Resultados primarias <i>PSOE</i> , 2000.....	47
<b>Tabla 4.15.</b> Primeros resultados primarias de CyL <i>Ciudadanos</i> , 2019.....	48
<b>Tabla 4.16.</b> Resultados finales primarias <i>Ciudadanos</i> , 2019.....	49
<b>Tabla 4.17.</b> Resultados primarias <i>PP</i> , 2017 (1ª vuelta).....	50
<b>Tabla 4.18.</b> Resultados primarias <i>PP</i> , 2017 (2ª vuelta).....	51
<b>Tabla 5.19.</b> Puntuaciones en los 5 ámbitos, 2015.....	55
<b>Gráfico 5.3.</b> Evolución del índice de calidad democrática.....	56
<b>Tabla 6.20.</b> Preferencias de los votantes sobre 3 candidatos.....	59
<b>Tabla 6.21.</b> Segunda vuelta.....	60



## **1. INTRODUCCIÓN**

En la actualidad es inimaginable el desarrollo de la democracia sin los partidos políticos. La presencia de estos se hace notar especialmente a partir de 1975 con la transición democrática. Este nuevo modelo social que se establece en España nos obliga a replantearnos muchos aspectos sobre el funcionamiento de nuestro sistema democrático y acerca de la participación de la ciudadanía en esta nueva realidad política. Asumiendo esta complejidad y siendo conscientes de que esta cuestión puede abordarse desde múltiples perspectivas (Derecho Constitucional, Sociología Política, Elección Social y Ciencia Política), en el presente trabajo se afrontará desde la visión de la teoría de la Elección Social, centrándonos en la actualidad de los partidos políticos españoles, su democracia interna y uno de los elementos que han aparecido con fuerza en nuestro panorama político: las elecciones primarias para elegir a los candidatos de las distintas formaciones políticas.

El funcionamiento de los partidos está sujeto a varios aspectos, siendo uno de los principales la democracia interna. Por ello, el objetivo de este trabajo consiste en profundizar en el estudio de la democracia en el seno de los partidos, aportando una serie de elementos que nos ayuden a definir un tema tan complejo como este. Y, principalmente, se pretende conseguir un mejor conocimiento de los sistemas de votación empleados por los partidos políticos en las elecciones primarias de España y sugerir el método más adecuado para ello.

Nuestro estudio consta de cinco grandes bloques, además de esta Introducción. Así, en la segunda sección, se indaga en la articulación de la política española con perspectiva histórica hasta la actualidad, y se analiza brevemente su regulación.

En la sección 3 se aborda el funcionamiento, el peso y control de la organización en el proceso democrático interno, los órganos principales, el porqué de las primarias, el recambio de líderes políticos y la percepción de la ciudadanía.

En la sección 4 se trasladan todos los anteriores postulados para analizar las experiencias de las elecciones primarias de las distintas fuerzas políticas actuales (*PSOE, PP, Podemos y Ciudadanos*) en la elección del máximo representante del partido y, por consiguiente, los sistemas de votación utilizados para ello. Posteriormente, se procede a compararlos realizando un análisis de sus propiedades ético-democráticas.

En la quinta sección se exponen los resultados sobre la calidad democrática de los partidos políticos españoles, concebida como la medida en la que un sistema político concreto se aproxima al ideal democrático.

Y, finalmente, se exponen las principales conclusiones del estudio y se establece de manera razonada la elección personal del método más adecuado.

## **2. LOS PARTIDOS POLÍTICOS: CONCEPTO Y ESTRUCTURA**

En esta sección detallaremos las diferentes visiones y concepciones de la idea de partido político. Nos centraremos en el caso español para analizar la evolución que ha tenido hasta la actualidad. Como veremos, dicho recorrido histórico no siempre ha estado igualmente regulado.

### **2.1. Aproximación al concepto de partido político**

Los partidos políticos son creaciones libres formadas por un conjunto de personas que comparten unas afinidades e intereses bajo una misma ideología.

En nuestra Constitución Española de 1978 (CE), los partidos políticos aparecen definidos como la mayor expresión del pluralismo político e instrumento fundamental para la participación política contribuyendo, asimismo, a la formación y manifestación de la voluntad popular. Véase [1, artículo 6].

Además, algunos autores han ido perfilando este concepto a lo largo del tiempo.

Para Duverger [2] los partidos políticos son «una comunidad de una estructura particular, caracterizada principalmente por las relaciones internas entre los miembros de la comunidad».

Por otro lado, Sartori [3] entiende al partido político como «cualquier grupo político identificado por una etiqueta oficial que presenta a las elecciones (libres o no) y puede sacar en ellas, candidatos a cargos públicos». Algunos autores como Weber [4], ven los partidos políticos como agrupaciones voluntarias que compiten por el Gobierno del Estado.

De acuerdo con Ware [5] un partido político es una institución que busca influir en el Estado, frecuentemente intenta ocupar posiciones en el gobierno y usualmente tiene más de un interés dentro de la sociedad; por ello, intenta aglutinar beneficios. Para Andrade Sánchez [6] los partidos políticos «son agrupaciones organizadas con carácter permanente, cuyo propósito es gobernar o participar en el gobierno mediante la proposición o designación de personas para ocupar puestos públicos».

El Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) [7] elabora una encuesta sobre las principales preocupaciones de los ciudadanos españoles. Los sondeos del CIS en 2013 situaban a los partidos políticos como el cuarto problema de los españoles. Por delante estaban el paro, la situación económica y la corrupción. En febrero 2019 se colocan en segunda posición, ante la inminencia de las elecciones generales celebradas en abril 2019. Por consiguiente, aunque a veces la ciudadanía los considere ajenos a los intereses comunes o con exceso de poder, el sistema de partidos es imprescindible para el funcionamiento de la democracia.

## **2.2. Origen y evolución histórica**

El surgimiento de los partidos políticos está vinculado a los inicios de la democracia representativa, y por ello podemos decir que es un fenómeno relativamente reciente. Según Duverger [2], los partidos políticos, tal como los conocemos hoy, eran prácticamente inexistentes en el año 1850. Nos

remontamos a su origen para observar las transformaciones en las que han estado inmersos a lo largo de la historia. Su papel en la escena política ha ido evolucionando y requiriendo mayor participación, ya que, hoy en día los partidos políticos y sus dinámicas ya no son iguales que hace algunos años.

Las raíces más antiguas las encontramos en el siglo XVII en Inglaterra. En España, a finales del siglo XIX y principios del XX se van a asentar en la vida política las primeras agrupaciones de personas con una ideología común.

Surgirán, en un primer momento, como entidades contrarias a la organización estatal y servirán para mediar entre el elector y el Parlamento. Este hecho causará una transformación muy significativa en el sistema representativo. Posteriormente, el sistema de partidos se integrará al aparato estatal en un proceso constitucionalista.

El primer indicio en España surge durante el periodo de 1814-1833 con la aparición de dos grupos antagónicos entre sí: los absolutistas y los liberales.

Entre 1833-1845 predominan los liberales moderados y liberales progresistas. Y desde 1845-1873, hubo una alternancia en el poder entre la Unión Liberal, nuevo partido impulsado por O'Donnell y el Partido Moderado dirigido por Narváez.

En 1873 se proclamaba la I República Española, y en 1874 comenzaba la Restauración que se cierra con la caída de la Dictadura de Primo de Rivera y de Alfonso XIII en 1931. Destacan dos partidos durante este periodo: el partido conservador, liderado por Cánovas del Castillo y el partido liberal, liderado por Práxedes Mateo Sagasta. Estas dos coaliciones ponen en marcha el llamado turno, característico de este periodo de la Restauración, que se basa en la alternancia en el poder entre los partidos conservador de Cánovas y liberal de Sagasta. El partido que estaba en el poder, por división en su seno, por desgaste o por perder la confianza del Rey, pasaba a la oposición, ascendiendo al poder el otro. Una vez en el poder, el nuevo partido convocaba elecciones cuyos

resultados eran falseados por los caciques<sup>1</sup> locales o provinciales a través del “encasillado”<sup>2</sup> o del “pucherazo”<sup>3</sup> (véase [8] sobre estos aspectos), fabricando así en las Cortes una nueva mayoría favorable al partido que formaba gobierno. Una vez en el poder, ese partido deberá evitar la destrucción de lo establecido por el contrario. Del mismo modo, el partido en la oposición no podrá tomar el poder por la fuerza y tampoco impedir que el grupo en el poder legisle y gobierne dentro de la Constitución. Este generalizado falseamiento de la práctica electoral fue incluso pactado por Cánovas y Sagasta en el llamado “Pacto del Pardo”. El sistema fue creado en los setenta, madurará en los ochenta y entrará en crisis en los noventa del siglo XIX.

La aparición de los primeros partidos de obreros durante la II República en 1931 fue un acontecimiento relevante en nuestro país. Los dos partidos más destacados son el Partido Republicano Radical (PRR) y el Partido Socialista Obrero Español (PSOE). Y también surgen los primeros partidos regionalistas

---

<sup>1</sup> El cacique es un rico e influyente gran propietario de tierras trabajadas por un campesinado sumiso que vota a quien él diga ya que proporciona empleos, cargos en los ayuntamientos, y favores a aquellos que le son fieles. La figura del cacique es clave en el sistema: ejerce una función de intermediario que mantiene el control de las relaciones personales de su localidad o comarca y el exterior. En su función de intermediario intercambia votos por favores.

<sup>2</sup> El “encasillado”: los dos partidos pactan el resultado de las elecciones antes de que estas se celebren, elaborando la composición de la Cámara con la mayoría necesaria para que quien está en el gobierno en ese momento pueda legislar. El Ministro designaba los nombres de los que habían de ser elegidos; después el gobernador civil de cada provincia hacía de intermediario con los caciques, que actuaban para preservar el triunfo de los candidatos pactados, asegurando así que el gobierno lograra los resultados buscados.

<sup>3</sup> El “pucherazo” es el conjunto de medios de presión que se ejercen sobre el electorado: violencia, compra de votos, fraude en la composición de las mesas electorales. También hace referencia a la trampa que se realiza dentro del colegio electoral para favorecer a un determinado candidato: arreglos de actas, envío de actas en blanco para que se rellenen en la capital de la provincia, etc. De esta forma se manipulan los resultados electorales cambiando las cifras de los resultados en las urnas. Aunque no debemos pensar que son prácticas del pasado, ya que hoy en día, se sigue hablando de ello. Por ejemplo, se mencionará este término en las primarias celebradas en 2019 por *Ciudadanos* en Castilla y León.

como son la Liga Regionalista Catalana (LRC) y el Partido Nacionalista Vasco (PNV). Sin embargo, estaban constituidos por pequeños grupos desarticulados y presentaban una coyuntura insuficiente y con poco respaldo social (más información sobre este tema puede encontrarse en Linz [9]). Un hecho muy significativo durante la II República española fue la lucha y aprobación del sufragio femenino, entre cuyas principales pioneras fue Clara Campoamor que, además, se convirtió en una de las primeras diputadas españolas. Posteriormente y contrario a estos, José Antonio Primo de Rivera funda la Falange Española en 1933. Fue una organización defensora del nacionalismo español, partidaria del estado totalitario y centralista de carácter corporativo.

En 1934 las posiciones se decantan y el país se polariza entre “las derechas” y “las izquierdas”, como entonces se llamaban. Por el lado de la derecha destacaron, la Falange Española que se unió a las Juntas de Ofensiva Nacional Sindicalista (JONS) formando la Falange Española de las JONS<sup>4</sup>, la Confederación Española de Derechas Autónomas (CEDA) y el Partido Radical. Y en la izquierda encontramos a la Izquierda Republicana, liderada por Manuel Azaña, el *PSOE* y el Partido Comunista de España (PCE).

A lo largo de 1935 se fueron gestando las dos grandes coaliciones que se enfrentarían en las urnas al año siguiente, el Bloque Nacional y el Frente Popular. Las reformas del Gobierno del Frente Popular fueron causando un profundo malestar. Finalmente, en 1936 se produce un golpe militar que desencadenara en la Guerra Civil. Los partidos políticos en la dictadura franquista (1939–1975) no tuvieron apenas influencia en España. Al finalizar este periodo, la oposición prácticamente había desaparecido; o sus valedores habían muerto, o se habían exiliado (sobre el sistema de partidos durante la II República hasta la transición democrática, véase [8]).

---

<sup>4</sup> Este partido colaboró en el golpe de Estado que daría lugar a la Guerra Civil española y se convirtió en el partido de los golpistas, creciendo durante la guerra y siendo el único partido de la Dictadura de franquista, con el nombre de FET y de las JONS, por la adhesión de los Tradicionalistas o carlistas.

Los partidos políticos tal cual los conocemos hoy, nacieron en España durante el proceso de transición, cuando se pasó de una dictadura a un sistema democrático. Muchas de las formaciones que presentaron su candidatura en las elecciones de 1977 ya se habían formado durante la etapa republicana (1931-1939)<sup>5</sup>. Pero, su organización, sus objetivos y sus programas políticos se habían modificado como consecuencia del largo periodo de dictadura. Otros de los partidos que se fundaron durante esta década de los años setenta, siguen vigentes en la actualidad<sup>6</sup>.

A partir de entonces comienza la etapa del bipartidismo. Se conoce así porque desde 1982 el *PSOE* y el Partido Popular (*PP*) han ocupado alternativamente el gobierno de España, con mayoría absoluta o con el apoyo de otros grupos políticos minoritarios. Las elecciones de 1982 supusieron un gran triunfo del *PSOE* que obtuvo más de 10 millones de votos y 202 diputados. Felipe González presidió desde 1982 hasta 1996, pero a partir de 1990 observamos un desgaste del *PSOE*. En las elecciones de 1996 ganaba el *PP* y José María Aznar fue nombrado presidente del gobierno. En las legislaturas 2004-2008 y 2008-2011 gobernaría José Luis Rodríguez Zapatero, y a partir del 2011 hasta 2018, cuando fue objeto de una moción de censura, Mariano Rajoy. A partir de la última fecha vuelve al poder el *PSOE* de mano de Pedro Sánchez.

Sin embargo, con las elecciones de 2015 comienza una nueva etapa de la vida política en España desde que se instauró la democracia en nuestro país. Se puso fin al sistema bipartidista y surgieron los denominados partidos emergentes, como son *Podemos* y *Ciudadanos*. Se dio paso a las primeras elecciones estructuradas en torno a las cuatro opciones políticas principales. Por lo que el *PP* y *PSOE* están siendo testigos del desgaste de su apoyo electoral.

---

<sup>5</sup> Estos partidos políticos fueron el Partido Comunista de España (PCE), el Partido Socialista Obrero Español (*PSOE*), el Partido Nacionalista Vasco (PNV), Unió Democràtica de Catalunya (UDC) y Esquerra Republicana de Catalunya (ERC).

<sup>6</sup> Una información más detallada sobre este aspecto aparece en Maravall [10, p. 39 y pp. 161-172].

Por tanto, la eclosión de los partidos políticos es una de las principales características de los gobiernos modernos. Surge a raíz de implementar la democracia con la extensión del derecho de sufragio y no podemos concebirla sin ellos.

### **2.3. Regulación y leyes**

Durante el siglo XIX y principios del XX no se reflejaba en los textos constitucionales ninguna referencia a los partidos políticos.

Tanto la Constitución progresista de 1837 como la moderada de 1845 atribuían a la Corona importantes poderes. El sistema electoral se basaba en el sufragio censitario que reservaba el derecho al voto a una mínima parte de la población. Además, el sistema parlamentario era una falsedad porque la presión de los grupos poderosos sobre la Corona llevaba a la manipulación de los resultados electorales.

La Constitución Española de 1869 fue la primera plenamente democrática de nuestra historia. En su artículo 17 legitimará por primera vez el derecho de asociación política<sup>7</sup> [11].

Por su parte, la Constitución Republicana de 1931 presenta una extensa declaración de derechos y libertades, donde destaca el sufragio universal para mayores de 23 años y, por primera vez en la historia de España, también el femenino. Además, menciona en su artículo 62 la constitucionalización de los partidos políticos<sup>8</sup> [11].

---

<sup>7</sup> Artículo 17 de la Constitución española de 1869: «Tampoco podrá ser privado ningún español: Del derecho de asociarse para todos los fines de la vida humana que no sean contrarios a la moral pública».

<sup>8</sup> Artículo 62 de la Constitución española de 1931: «El Congreso designará de su seno una Diputación Permanente de Cortes, compuesta, como máximo, de 21 representantes de las distintas facciones políticas, en proporción a su fuerza numérica».



Por fin, será en la Constitución española de 1978 donde se incluirán por primera vez referencias genéricas sobre los partidos políticos. En ella, los partidos políticos aparecen definidos en el artículo 6, tal como ya se ha indicado.

En 1978, a la par, se aprueba la Ley Orgánica 54/1978 de 4 de diciembre de Partidos Políticos<sup>9</sup> (LOPP). Sin embargo, esta ley era bastante insuficiente y apenas contenía referencias sobre la democracia interna. Una modificación posterior sustituyó a la citada, la LOPP 6/2002 de 27 junio [12]. Pese a la poca variación que ha supuesto para los partidos políticos la entrada en vigor de esta, sí que podemos decir que ha supuesto un tímido avance.

La última reforma de la LOPP 3/2105 ha incluido alguna mejora (véase Anexo I [12.1], donde puede consultarse este aspecto). Sin embargo, la Ley sigue sin regular aspectos como la elección de los dirigentes del partido directamente por los afiliados mediante voto secreto, ni el derecho del voto individual y público de los delegados, ni disciplina el proceso de designación y elección de candidatos electorales.

La LOPP 6/2002 de 27 de junio (véase dicho artículo en el Anexo I [12.2]) menciona que serán también los estatutos de cada partido los que regulen en detalle la estructura y funcionamiento interno, dejándose así a su voluntad. Por este motivo, es necesario mencionar a los estatutos de los partidos políticos debido a que tienen un carácter normativo indiscutible, pero su aplicación no debe ser contraria a la Constitución ni a la Ley (véanse Garrido López y Sáenz Royo [13], así como Oliver Araujo y Calafell Ferrá [14]).

La Constitución y las leyes que emanaron de la época de la transición, y que supusieron un gran avance para la democratización de España, han quedado en algunos aspectos obsoletas. Por ello, Vírgala Foruria [15] y Sanz Díaz [16]

---

<sup>9</sup> La Ley 54/1978, de Partidos Políticos, norma preconstitucional, breve tanto en artículos como en contenidos, ha servido primordialmente para asentar un procedimiento sencillo de constitución en libertad de los partidos políticos, objetivo, por otra parte, no menor en el momento fundacional en que vino a dictarse [12].

exponen que es necesario democratizar el funcionamiento de los partidos, tanto a través de normas internas como de la legislación. Es decir, se requieren ciertos cambios y actualizaciones como consecuencia de los nuevos modos de articular la política. Seguramente sea difícil llegar a una democratización completa, pero siempre es necesario propugnar este fin.

No obstante, en los últimos años, algunos partidos han realizado esfuerzos de democratización para subsanar la falta de democracia interna. Por lo que todo esto obliga a replantearnos muchos aspectos sobre el funcionamiento de nuestro sistema democrático, y en particular, sobre la articulación de la democracia interna dentro de cada partido, objeto de la siguiente sección.

### **3. DEMOCRACIA INTERNA**

En este apartado vamos a describir los aspectos por los que un partido presentaría democracia interna. Además, analizaremos los dos elementos organizacionales básicos en los que esta interviene, el proceso de selección de órganos de dirección del partido, y el proceso de selección de los candidatos del partido a las elecciones. Antes de ello, detallaremos el principal foro donde se articula la democracia interna.

#### **3.1. Asamblea General y Congreso**

Todos los partidos políticos españoles se han dotado de una Asamblea General, en la que están representados todos los afiliados directa o indirectamente. Serán los estatutos de cada partido los que determinen cuáles son sus órganos directivos y los procedimientos de control democrático que fija para los mismos, aunque corresponderá a la LOPP regular los aspectos más generales.

El Congreso es el órgano que constituye la expresión máxima del funcionamiento democrático del partido y, por ello, le corresponde la adopción de los acuerdos más relevantes. Según Presno Linera [17], debe cumplir dos funciones elementales: una de ellas es la de justificar las actividades desarrolladas por el

partido, y principalmente, por sus órganos de dirección; y la otra función a desempeñar sería la de renovar los órganos de Gobierno y el programa político que pretende seguir el partido político hasta la celebración del próximo Congreso.

La asignación del poder del órgano en el seno de los partidos se distribuye entre el Congreso Nacional y los Congresos Territoriales. La importancia en la celebración de dichos Congresos viene determinada en el artículo 7 de la LOPP [12] donde se expresa la organización y funcionamiento de tal Asamblea (véase Anexo I [12.3]).

No obstante, serán los estatutos de cada partido político los que establezcan en su normativa un plazo de convocatoria de las reuniones para preparar todos los asuntos abordados por la asociación. Dicha ley solamente concreta el compromiso de celebración de la Asamblea y tal convocatoria debe ser suficiente para preparar los contenidos del debate. Si profundizamos en cada partido político español, observamos periodos no muy dispares en el tiempo. El *PP* cifra la convocatoria del Congreso cada tres años, con independencia del ámbito territorial de competencia (artículo 26.1. Estatutos (EE) *PP* [18]). Por su parte, en el estatuto del *PSOE* se establece cada tres o cuatro años desde la celebración del congreso ordinario anterior (artículo 30.6. EE. *PSOE* [19]). En cuanto a *Podemos*, no podrán transcurrir más de tres años entre dos Asambleas Ciudadanas (artículo 13.1. EE. *Podemos* [20]). Y, por último, *Ciudadanos* presenta una periodicidad de cuatro años (artículo 19.3 EE. *Ciudadanos* [21]). Por consiguiente, la regulación existente permite la libre celebración de los Congresos estando delegada en el seno de los partidos, siempre y cuando exista una periodicidad en su celebración.

En cuanto a su estructura y composición, el único límite establecido en el artículo 7 de la LOPP es que la Asamblea General debe estar compuesta por el conjunto de afiliados o compromisarios, y el resto de componentes queda a libre disposición de cada partido [12]. Dentro de cada estatuto se detallará quién podrá asistir y formar parte, siendo los compromisarios y delegados los partícipes habituales de los Congresos, como es el caso del *PP*, donde así aparece

recogido en su artículo 28 del estatuto [18] y del *PSOE* en su artículo 31 [19]. Sin embargo, existen excepciones como es el caso de *Podemos*, partido en el que todas las personas inscritas o afiliadas tienen derecho a participar y a tomar decisiones en la Asamblea Ciudadana según lo prevé el artículo 10 de su estatuto [20]. Y finalmente, la Asamblea General de *Ciudadanos* está constituida por el conjunto de personas afiliadas que pueden actuar directamente o por medio de compromisarios, artículo 19.1 del estatuto [21].

El hecho de que las Asambleas y los Congresos sean decisivos y no meramente “publicitarios” da cuenta de la calidad democrática interna de los partidos.

### **3.2. Aspectos para que un partido sea democrático**

El objetivo en este apartado es profundizar en la exigencia de democracia interna de los partidos políticos. Para ello, Salazar Benítez [22] señala que se requiere la consecución de unos partidos más cercanos a la ciudadanía española, menos oligárquicos y más atentos a sus afiliados con el fin de tener una serie de derechos y libertades constitucionales.

La disciplina legislativa existente en nuestro país sobre la democracia interna se pone de manifiesto en el artículo 6 de la CE en relación a la exigencia de democracia interna en la organización y funcionamiento de los partidos políticos. Asimismo, se regula en los estatutos de cada uno, aunque la mayoría de las veces de forma muy superficial.

Según Garrido López y Sáenz Royo [13], la democracia interna no es sólo un requerimiento constitucional, sino un mecanismo para facilitar la adaptación de los partidos a las nuevas demandas sociales y un instrumento para mejorar la calidad democrática. Además, es el único procedimiento que regula el control y el poder acceder a la vida política. Es decir, permite representar su base social como consecuencia de la implicación de la ciudadanía en los procesos de toma de decisiones dentro de la organización política.

Para que un partido político presente democracia interna debe adoptar valores democráticos tales como la libertad de expresión y la libertad de elección para sus miembros, así como mecanismos competitivos en el proceso de toma de decisiones, incluir la participación del afiliado en la formación de la voluntad partidista y poseer medios que permitan el control político. Para más información sobre este tema puede verse Freidenberg [23]. Todos estos aspectos ayudan a que existan mecanismos de representación política y evitan poner en peligro el correcto funcionamiento del Estado democrático.

Las principales exigencias para que un partido político sea democrático son:

- Existencia de límites al poder de los dirigentes del partido. Se pueden citar algunos de los que destaca Pérez Moneo [24]: el reparto del poder en los distintos órganos de Gobierno, renovación temporal de los dirigentes y exigencia de responsabilidad de los estos líderes. Esto conllevará una mejora en la capacidad del líder y de la totalidad del partido, y mejora en la estructuración del discurso y la exposición de la política.
- Existencia de garantías de igualdad entre los afiliados, así como la protección de los derechos fundamentales en el ejercicio de su libertad de opinión, para de esta manera conseguir ser realmente soberanos. A través el órgano de Comisión de Garantías se debe asegurar que se respetan los derechos y deberes de las personas afiliadas, así como de los de las organizaciones y los órganos de decisión de los miembros.
- Existencia de procedimientos de selección de candidatos a cargos de representación tanto internos como externos. Además, se debe garantizar que estos procesos de selección sean cada vez más transparentes para garantizar un ejercicio real y efectivo.
- Participación de los afiliados en la formación de la voluntad interna del partido. Esto garantiza el pluralismo político en el seno del partido, influencia de los diferentes grupos que forman la organización en la discusión y formación en los programas y propuestas del partido, y

circulación de la información para la formación de la libre opinión. Todas estas exigencias mejorarán la calidad de las decisiones democráticas al ser sometidas al debate. Una propuesta similar aparece recogida en Pérez Moneo [24].

- La rendición de cuentas de los aspirantes y cargos públicos. Este principio dicta que un partido es más democrático cuando sus líderes rindan cuentas ante los integrantes de la organización. Véase Freidenberg [23].
  
- Mayor representación política de las mujeres. Uno de los requisitos fundamentales es promover la participación de mujeres en los puestos de representación y de dirección. Mujer y política son dos conceptos que no siempre han estado unidos. Esto se debe a que las mujeres han estado buena parte de la historia excluidas en la participación política a liderar partidos. No obstante, la presencia de la mujer en cargos de importancia política ha ido aumentando progresivamente gracias a la introducción en España de las cuotas de género en las listas electorales (listas cremallera). A pesar de todo es necesario fomentar aún más su involucración debido a que, en las elecciones de abril de 2019, los cuatro principales partidos políticos los lideran hombres.

La libertad de autorregulación de los partidos en la elaboración de sus estatutos no ha sido suficiente, según señalan Garrido López y Sáenz Royo [13]. Como consecuencia, la regulación legal de la democracia interna se va a centrar en unos elementos que favorecen el control democrático y su efectividad. Posteriormente a la formación del partido, va a existir un control jurídico. Este va a servir para verificar, tanto los derechos de los afiliados, como para constatar que el partido mantiene todas las condiciones expuestas en su estatuto. Todos los mecanismos de control señalados son necesarios para enfatizar la responsabilidad de quienes tienen poder interno dentro de la organización. Las propuestas recogidas en la Tabla 3.1, aparecen expuestas en Garrido López y Sáenz Royo [13], así como en Pérez Moneo [24].

Tabla 3.1. Intensidad de controles de la democracia interna

	<b>MECANISMOS DE CONTROL</b>
<b>LIMITACIÓN DEL PODER</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Periodicidad en la renovación de los órganos del partido. Los Congresos deberían celebrarse cada año o dos años.</li> <li>• Equilibrio los órganos directivos, de control y sectoriales.</li> <li>• Determinación de incompatibilidades entre cargos internos del partido y de representación política.</li> </ul>
<b>PARTICIPACIÓN DE LA MILITANCIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mayor participación de los militantes o afiliados en la elección de dirigentes. Por ello, todos los candidatos a cargos públicos deben ser elegidos por las personas afiliadas o por los simpatizantes.</li> <li>• Presencia de sistemas de votación que garanticen la representación de una minoría.</li> <li>• Agilización de la circulación de información en el partido.</li> </ul>
<b>RECONOCIMIENTO DE DERECHOS FUNDAMENTALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimiento de afiliación: contar con unos requisitos de afiliación y establecer un control judicial sobre el rechazo de solicitud de una persona afiliada.</li> <li>• Garantía de que todos los afiliados poseen sus derechos y no sean expulsados libremente por los Comités Ejecutivos.</li> <li>• Regulación del derecho de acceso a las candidaturas.</li> <li>• Igualdad en los derechos de ejercicio del cargo del candidato y del representante.</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia a partir de [13] y [24]

Indudablemente, van a existir diferentes grados de democracia interna. En un partido político, esta será mayor o menor en función del cumplimiento o establecimiento de cada uno de los elementos anteriormente mencionados. Sin embargo, es difícil averiguar cuántos de estos requisitos son necesarios para que un partido sea democrático. No obstante, sí que podemos afirmar que una organización política gozará de mayores niveles de democracia interna cuando los líderes sean elegidos por afiliados o simpatizantes mediante mecanismos competitivos, cuando los miembros sean partícipes de las decisiones políticas, cuando los órganos no excluyan la integración de los distintos grupos, cuando las autoridades rindan cuentas de sus actos y, por último, cuando se garantice los derechos y responsabilidades de la igualdad de los afiliados al partido [23]. Asimismo, uno de los principales objetivos aprobados en el 35 Congreso del *PSOE* fue la consecución de un partido más democrático. De acuerdo con esto, se aprobó añadir una Disposición a los estatutos por la que «el partido adoptará el sistema de primarias, las listas abiertas y la limitación de mandatos». Véase a tal respecto [25].

Un autor muy destacado en relación a este tema es el alemán Robert Michels [26], quién dio una explicación a la falta de democracia interna en el seno de los partidos a través de la famosa Ley de Hierro. Según este autor «la organización es la que da origen al dominio de los elegidos sobre los electores, de los mandatarios sobre los mandantes, de los delegados sobre los delegadores. Quien dice organización, dice oligarquía». Recientemente se ha recogido una propuesta similar en Gómez [27].

Por consiguiente, el tema estrella de la democracia interna es, en la actualidad, el procedimiento de elección de candidatos y, en concreto, el sistema de primarias. La introducción de este método supone uno de los elementos para la democratización de la organización y de su funcionamiento interno.

### **3.3. La selección de candidatos: las primarias**

Como hemos visto en la subsección anterior, los partidos políticos optan por democratizar sus procesos internos para aumentar su atractivo a la ciudadanía



y para hacer más transparente los procesos en la toma de decisiones. En este mismo sentido, es primordial precisar los métodos de selección de líderes y candidatos.

Uno de los momentos más concluyentes en el seno de un partido político es la elección de su líder, pues va a representar y a dirigir a la organización política. Cada partido político determina en su normativa interna los requisitos y condiciones oportunas para aspirar a ser candidato. De este modo, *PSOE*, *PP* y *Ciudadanos* prevén en sus estatutos que sean afiliados a su partido y que estén disfrutando de todos los derechos orgánicos, además de contar con los avales establecidos en cada caso. Por su parte, *Podemos* establece que las personas candidatas a liderar el partido deben estar inscritas, con al menos, tres meses de antigüedad.

Si analizamos quiénes pueden participar en la elección de dicho candidato, cada estatuto establece sus restricciones. La última reforma en la norma interna del *PSOE* insta que «la elección del candidato o candidata del *PSOE* a la presidencia del Gobierno de España se realiza mediante elecciones primarias abiertas a la ciudadanía», aunque todavía no se ha llevado a cabo por ser reciente su aprobación, véase Anexo II. Por su parte, *PP* y *Ciudadanos* establecen que sean personas afiliadas o militantes del partido. Finalmente, *Podemos* establece que podrán votar en los procesos de primarias las personas inscritas que lo sean como mínimo desde diez días antes del inicio del proceso, como se expone en Anexo IV.

Por todo ello, las elecciones primarias constituyen una herramienta que permite a las personas afiliadas y, en ocasiones, a simpatizantes de los partidos, a intervenir en la designación de los candidatos a cargos públicos representativos. La selección de esta candidatura puede aplicarse a la Presidencia del Gobierno de la Nación, a las Presidencias de las Comunidades Autónomas, Presidencia de las Ciudades Autónomas, Alcaldías en determinados municipios, etc., según estime oportuno el reglamento de cada partido. La celebración de estas primarias se realizará siempre y cuando exista más de un aspirante a ocupar cualquiera de estos puestos públicos representativos.

En la actualidad, las principales formaciones políticas están poniendo en práctica este mecanismo de participación en la elaboración de candidaturas electorales, aunque no de forma continuada ni rigurosa. Sin embargo, su mera formulación, invitando a participar a la militancia y, muy recientemente, a los simpatizantes, apela directamente a una base democrática [13].

El sistema electoral español presenta listas cerradas y bloqueadas en las que la organización política decide los candidatos y el orden en el que van a aparecer, sin que se pueda establecer ninguna modificación. Por consiguiente, primero tendrá lugar el triunfo dentro del partido (por el número de avales recogidos en cada estatuto) y, posteriormente, se recogerá el apoyo de la ciudadanía (más información sobre este aspecto puede consultarse Víruga Foruria [15]). Es evidente que el requerimiento de un número de avales muy elevado no favorece en absoluto la competición política, pues no permite el acceso a cualquier afiliado menos apoyado. Pérez Moneo así lo prevé en [24]: los avales suponen únicamente declaraciones de apoyo al acceso a la competición de un candidato o candidata. Por este motivo, al ser algo público, el aval no tiene por qué coincidir necesariamente con el voto, que es secreto. Por todo esto, limitar la posibilidad de avalar a más de un aspirante, puede restringir la competitividad de los miembros del partido, y perjudicar de esta manera a las candidaturas minoritarias. Así, un ejemplo lo constituye el proceso de primarias celebrado en 2013 por el *PSOE* para elegir Presidente de la Junta de Andalucía. Se convocaron en julio y para ello, se requería un 15% de avales de militantes, de modo que sólo Susana Díaz, apoyada por el aparato del partido, consiguió ese número requerido de avales. El resultado final fue la no celebración de las primarias y la proclamación directa de Susana Díaz como Presidenta de la Junta de Andalucía.

Las ventajas que varios autores como Víruga Foruria [15] y Pérez Moneo [24] han otorgado a las primarias son la recuperación la confianza en el electorado, el refuerzo de la participación de la ciudadanía en un sistema de listas cerradas y bloqueadas como el nuestro, la mayor legitimidad de los candidatos elegidos, la renovación de las elites partidistas y por ello, aparición de nuevas figuras, la modificación de la política para que el electorado pueda expresar sus

preferencias políticas, y el posible debilitamiento de los aparatos de las organizaciones. En contra partida, suele repetirse que la celebración de elecciones primarias fomenta la división interna del partido al crear tensiones entre sus corrientes.

Dentro de lo que se denominan primarias, existe una amplia diversidad. Una de las principales clasificaciones es analizar quién puede participar, es decir, el grado de apertura a la ciudadanía. Según Pérez Moneo [24] vamos a distinguir:

1. Primarias cerradas: sólo las personas vinculadas al partido, los afiliados pueden participar. Para ello es necesario establecer con claridad los requisitos y condiciones para formar parte del partido político.
2. Primarias semicerradas: tanto las personas afiliadas como las no afiliadas (simpatizantes) pueden participar en la elección del líder del partido. La exigencia que se impone en este caso es que los selectores no pueden estar afiliados o participar en procesos internos de otras organizaciones políticas.
3. Primarias abiertas: en este tipo de método de votación puede votar cualquier elector, sin necesidad de afiliación al partido ni de hacer pública una declaración de cercanía política.

En todo caso, aunque existan distintos tipos de primarias, quizá no todas pueden ser compatibles con una democracia de partidos como la nuestra.

De acuerdo con Garrido López y Sáenz Royo [13] las primarias abiertas parece que no pueden ser compatibles con nuestro sistema debido a que los partidos políticos tienen un papel protagonista. No obstante, las primarias que sí que podrían coincidir y tener recorrido político serían las primarias cerradas o semicerradas.

En las primarias cerradas el candidato elegido tendría que ser alguien representativo de la militancia, pero no tiene por qué coincidir con el que elegirían los votantes. Por esta razón, cuando existe este tipo de primarias cabe la

posibilidad de que los militantes no representen bien al electorado. Por ello, la información acerca de las preferencias de los votantes sobre el aspirante ganador puede ser poco fiable. Y, por consiguiente, la elección de un líder resultaría poco representativa para los votantes.

Otros autores como Haro [28] se manifiestan a favor de las primarias abiertas debido a que abrir la participación a la ciudadanía promueve la transparencia del sistema democrático. Sin embargo, puede ocurrir algún efecto perverso, como que participen simpatizantes de partidos rivales y escojan a un candidato que saben que no gozaría de simpatía en los miembros de ese partido y, por tanto, no sería elegido en las elecciones generales.

Por consiguiente, existe un gran debate acerca de qué elecciones primarias son convenientes aunque, finalmente, serán los estatutos los encargados de decidir sobre este proceso. En cualquier caso, parece bastante claro que el método de selección de candidatos puede revitalizar el funcionamiento interno del partido, favorece la participación de afiliados y simpatizantes, hace más transparente el proceso y es uno de los aspectos principales para que un partido político sea democrático. A pesar de todo, la experiencia de los últimos años nos demuestra que lo habitual en estos procesos es la baja participación.

En España, el *PSOE* implanta las primarias por primera vez en 1998. En la elección del candidato a Presidente del Gobierno hasta entonces, no era posible la participación de la militancia ya que eran los órganos de dirección quienes designaban al candidato que iba a ocupar el puesto. Sin embargo, el *PSOE* quiso abrir el partido a la ciudadanía y hacer más transparentes los sistemas internos, de tal manera que los cargos públicos seleccionados fueran aceptados por gran parte de la ciudadanía. A pesar de ello, uno de los mayores problemas que surgió en la primera experiencia del *PSOE* fue la deficiente actualización del censo<sup>10</sup>. Con todo, es evidente que las primarias socialistas supusieron un avance en la

---

<sup>10</sup> Figuraban en la lista de inscritos algunos afiliados ya fallecidos. Se estimaba que el número total de militantes era 380.000, pero después se rectificó y el número de militantes no superaba la cifra de 230.000 [22].

democratización de la vida pública y, por lo cual, fueron valoradas positivamente por la ciudadanía. A partir de entonces, fueron extendiéndose y poniéndose en práctica por los demás partidos políticos españoles.

La Tabla 3.2 analiza el método instaurado por cada partido político español en 2017 en relación a cuatro conceptos que determinan qué tipo de primarias adopta cada uno. Los criterios recogidos son las cláusulas de elegibilidad, el tipo de procedimiento en función de si se vota al líder y a su equipo de forma conjunta o no, la inclusividad y la participación (para más detalle, véase Informe sobre la Democracia en España [29]).

Tabla 3.2. Indicadores en las dimensiones para la elección del líder, 2017

		<b>PP</b>	<b>C's</b>	<b>PSOE</b>	<b>PODEMOS</b>
<b>ELEGIBILIDAD</b>	Demanda de avales	Sí	No	Sí	Sí
	Antigüedad	Sí	Sí	No	Sí
	Incompatibilidad absoluta con cargos públicos	No	No	No	No
	Límite de mandatos o años	No	No	Sí	No
<b>PROCEDIMIENTO</b>	Votación líder (equipo conjunta o separada)	Sí	Sí	No	No
<b>CUERPO</b>	Tipo (inclusividad)	Delegados congreso	Primarias cerradas	Primarias cerradas	Primarias cerradas
<b>PROCESO</b>	Candidatos	1	3	3	2
	Participación (%)	85	34,3	79,84	34,04
	Vencedor (%)	95,65	87,27	50,26	89,09

Fuente: *Elaboración propia a partir [29]*

Los partidos estudiados presentan diferencias según qué aspecto se analice en relación al proceso de elección escogido en 2017. A modo de síntesis y destacando los puntos más relevante, percibimos que el procedimiento llevado a cabo por cada partido es diferente: el *PSOE* y *Podemos* eligen sus cargos públicos, como el de Secretario General, de forma independiente al máximo órgano, la Ejecutiva; mientras *PP* y *Ciudadanos* lo escogen de manera simultánea.

La inclusión es otro factor relevante, ya que determina quién puede participar en este proceso de selección. La participación de un mayor o menor número de personas estará muy ligada al método de votación que elija cada uno. Si cualquier persona puede ser elegida como líder del partido, el grado de inclusividad será muy alto. Si por el contrario, solamente pueden participar en este sistema de primarias aquellas personas afiliadas y, además, con ciertos requisitos como el grado de antigüedad, el grado de inclusividad será menor. Por ello, observamos que el grado de inclusividad en este periodo no es demasiado elevado en los partidos políticos españoles pues casi todos optan por primarias cerradas, tal como señala Pérez Moneo [24]. No obstante, hoy en día el *PSOE*, tal como establece su actual estatuto, celebraría primarias abiertas para elegir al cargo de la Presidencia del Gobierno.

Gráfico 3.1. ¿Quién puede ser candidato según el grado de inclusión?



Fuente: Hazan and Rahat [30]

De igual manera, los diferentes partidos presentan distintos niveles de participación. *Podemos* y *Ciudadanos* muestran un escaso grado de participación. Sin embargo, los otros dos grandes partidos políticos sobresalen por su gran implicación. Pedro Sánchez, que ya había sido elegido en un proceso de primarias en 2014, fue reelegido en 2017 como Secretario General del *PSOE* en un proceso muy competitivo y con gran participación. Por otro lado, aunque

el método del *PP* para la reelección de Mariano Rajoy tuvo un alto nivel de colaboración, el proceso fue poco competitivo, pues no se presentaba ningún otro aspirante.

Según datos del CIS en abril de 2019, la Tabla 3.3 muestra las preferencias de la ciudadanía por los principales líderes políticos que se van a presentar a las elecciones generales vigentes. El número total de personas encuestadas fue 2.964; a continuación se recoge su opinión al respecto.

Tabla 3.3. ¿Quién preferiría que fuese Presidente del Gobierno en estos momentos?

Líder político	Porcentaje (%)
Pablo Casado	11,5
Pablo Iglesias	7,5
Albert Rivera	12,6
Pedro Sánchez	26,5
Santiago Abascal	1,5
Otro/a	2,7
Ninguno de ellos	26,7
No sabe	8,8
No contesta	2,2
<b>Total</b>	100

Fuente: elaboración propia a partir de datos de 2019 obtenidos por el CIS [7]

Actualmente y tras las elecciones de abril de 2019, observamos cómo los partidos han conseguido la atención de la ciudadanía a través de lo que suele denominarse *marketing político*. Es decir, los candidatos y los correspondientes partidos políticos tratan de atraer el voto de la gran mayoría de la población creando una estrategia basada en la competición electoral, por lo que se tiene

más en cuenta las estrategias de publicidad para ganar votos que la propia ideología que caracteriza a los grupos políticos. Los votantes, por su parte, van a recibir la información a través de los medios de comunicación. Como consecuencia, la personalidad del candidato va a alcanzar más importancia, identificando las virtudes del aspirante con las de partido político al que pertenece, y así el partido se va a relegar a segundo término. Por tanto, podemos afirmar que las primarias son, en buena medida, *marketing político*.

No obstante, hay autores, como Norris [31], que muestran los efectos positivos de la publicidad en la relación entre partidos y la ciudadanía. Hoy en día, la gran parte de la población se encuentra poco informada en estas cuestiones de política. A veces, suele ser por su desinterés o por su desconfianza hacia el gobierno. Sin embargo, aquellas personas que consuman más noticias porque lean periódicos, vean el telediario, usen más las redes sociales o presten más atención a las campañas electorales, estarán más enteradas, poseerán más conocimiento y, por tanto, serán más participativas en la vida política.

Las cuatro formaciones políticas principales de España van a utilizar métodos de primarias en mayor o menor medida. Sobre todo, la tendencia a implementar este método es clara en los nuevos partidos políticos. A partir del 2017, estos cuatro partidos políticos (*PSOE, PP, Ciudadanos y Podemos*) utilizaron distintos procedimientos de primarias para la elección de su máximo representante, lo cual se detalla a continuación.

#### **4. SISTEMAS DE VOTACIÓN ENDÓGENA**

En esta sección analizaremos los sistemas de votación usados en las recientes primarias realizadas en el seno de los diversos partidos políticos españoles en la elección del candidato para ser Presidente del Gobierno y a otras instancias.

En los últimos años, los cuatro principales partidos políticos de ámbito estatal (*PSOE, PP, Podemos y Ciudadanos*) implementaron diversos procedimientos para la renovación de sus líderes políticos. A pesar de esta coincidencia



temporal, es preciso señalar las considerables diferencias que se encuentran cuando se analizan los métodos utilizados por cada uno. Además, se comprobará que el resultado de cada votación puede depender del método utilizado. Finalmente, se analizarán algunas paradojas de los sistemas de votación y, en consecuencia, cómo un resultado puede resultar favorable hacia un cierto candidato.

#### 4.1. Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

##### 4.1.1. Descripción teórica y formulación

Como señala el artículo 45.2 de los EE. del *PSOE* «será proclamado candidato o candidata quien haya obtenido el mayor número de votos válidos a la candidatura» (véase Anexo II). Por consiguiente, el sistema de votación utilizado para la elección de su representante se realiza mediante el método de pluralidad. Se supone que cada votante va a preferir un aspirante sobre los demás, que es la opción que a votar. Una vez sumados los votos obtenidos por cada alternativa, el candidato que va a representar al *PSOE* es aquel que tenga mayor número de votos.

##### 4.1.2. Resultados primarias

La Tabla 4.4 muestra los resultados obtenidos en las primarias celebradas el 21 de mayo de 2017.

Tabla 4.4. Resultados de las primarias *PSOE*, 2017

<b>Candidatos</b>	<b>Votos</b>	<b>Porcentaje</b>
Pedro Sánchez	74.805	50,26%
Susana Díaz	59.392	39,90%
Patxi López	14.652	9,84%
<b>Total</b>	<b>148.849</b>	<b>100%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de datos obtenidos por [32]

En estas primarias ganó Pedro Sánchez por pluralidad, es decir, fue el candidato con mayor número de votos, situándose de esta manera en primer lugar. Asimismo, consiguió más del 50% de los votos, es decir, era el mejor candidato para más de la mitad de los afiliados, ganando de esta manera por mayoría absoluta.

No obstante, ha habido primarias del *PSOE* más controvertidas, como se explicará en la siguiente subsección.

Estas primarias celebradas por el *PSOE* fueron cerradas, es decir, solo participaban en la votación los militantes o afiliados al partido. El censo escrutado fue de 187.815, con votos válidos a la candidatura de 148.849 (99,35%).

## **4.2. Partido Popular (PP)**

### 4.2.1. Descripción teórica y formulación

El Estatuto del *PP* establece que sean los afiliados al partido los que voten directamente al candidato para la elección de la Presidencia del *PP*. Para su proclamación, el candidato elegido debe obtener más del 50% del total de los votos válidos emitidos, obtener más de la mitad de los votos en 30 circunscripciones (de las 60 existentes) y, además, con una diferencia superior a 15 puntos sobre el resto de candidatos (para una información más detallada puede verse Anexo III, artículo 35.9 EE. del *PP*). Lo anterior se articula mediante un método de doble vuelta. Este sistema de votación consiste en que cada votante elige a su candidatura preferida: si uno de los candidatos llega a más de la mitad de los votos válidos emitidos, este resulta vencedor. No obstante, si ninguno de los candidatos alcanza más de la mitad de los votos o falla alguno de los otros requisitos mencionados anteriormente, se lleva a cabo una segunda votación sobre los dos candidatos más votados en la primera vuelta. Y finalmente, vence el candidato que obtenga el mayor número de votos en la segunda fase.

En el caso del *PP*, si no sale elegido por los militantes un candidato como vencedor mayoritario, la segunda vuelta se efectúa en el Congreso Nacional extraordinario del Partido Popular. De modo que serán los compromisarios los que voten, en representación de los militantes, por esas dos candidaturas finalistas, eligiendo de esta manera el nuevo líder del partido.

Debido a su estructura y funcionamiento, el peso territorial en la elección viene definido por la cantidad de afiliados de cada región. Es decir, cuantas más personas afiliadas a un partido haya en cierta comunidad, más compromisarios les representarán y votarán en el Congreso celebrado en la segunda vuelta.

#### 4.2.2. Resultados primarias

A continuación se expondrán los resultados obtenidos (Tabla 4.5) en las primarias celebradas por el *PP* en 2018.

Tabla 4.5. Resultados primarias *PP*, junio 2018 (1ª vuelta)

<b>Candidatos</b>	<b>Votos</b>	<b>Porcentaje</b>
Soraya Sáenz de Santamaría	21.513	37,03%
Pablo Casado	19.977	34,36%
María Dolores de Cospedal	15.090	25,97%
José Manuel García Margallo	680	1,17%
José Ramón García Hernández	668	1,15%
Elio Cabanes	185	0,32%
<b>Total</b>	<b>58.113</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos por [33]*

En la primera votación, con una participación del 86,6% de los militantes, ninguno de los candidatos consigue obtener más de la mitad de los votos. Por ello, se eliminan todos los candidatos excepto los dos más votados, Soraya Sáenz de

Santamaría y Pablo Casado. A continuación, se enfrentarán estas dos alternativas y ganará aquella que obtenga mayor número de votos.

Tabla 4.6. Resultados primarias *PP*, julio 2018 (2ª vuelta)

<b>Candidatos</b>	<b>Votos</b>	<b>Porcentaje</b>
Pablo Casado	1.701	57,64%
Soraya Sáenz de Santamaría	1.250	42,35%
<b>Total</b>	<b>2.951</b>	<b>100%</b>

Fuente: *Elaboración propia a partir de los datos obtenidos por [34]*

Ahora, en la segunda vuelta, son los compromisarios los que eligen su candidato preferido a liderar el *PP*. Van a competir únicamente esas dos candidaturas, convirtiéndose Pablo Casado en el nuevo Presidente del *PP* por ser la alternativa con mayor número de votos: 451 votos más que Soraya Sáenz de Santamaría, un triunfo mayor de lo esperado.

Observamos que en esta segunda elección el candidato vencedor es distinto que en la primera. Por lo que si estas primarias se hubieran celebrado con el método implementado por el *PSOE*, la candidata elegida hubiese sido Soraya Sáenz de Santamaría, al no haberse pasado a la segunda fase.

El censo escrutado en la segunda vuelta fue de 2.973, siendo los votos válidos a la candidatura de 2.951 (99,26%). El porcentaje de votos de cada candidato en proporción al total del censo fue de 1.701 (57,2%) correspondiente a Pablo Casado y 1.250 (42%) correspondiente a Soraya Sáenz de Santamaría.

### **4.3. Podemos**

#### 4.3.1. Descripción teórica y formulación

Antes de analizar el sistema de votación implementado por *Podemos* en la celebración de sus primarias, es necesario diferenciar entre la Secretaria

General y el Consejo Ciudadano. Posteriormente, se podrán estudiar los resultados obtenidos a partir del conocimiento de estos dos órganos, que fueron renovados en la segunda Asamblea Ciudadana Estatal celebrada en el Palacio de Vistalegre en febrero de 2017. Todo lo expuesto a continuación viene recogido en [35].

La Secretaría General ejerce la representación política e institucional y es elegida por la Asamblea Ciudadana, formada por todas las personas inscritas, mediante votación libre y secreta.

El sistema de votación empleado para la elección del Secretario General es mediante pluralidad. Es decir, el Secretario General de *Podemos* será el candidato que obtenga más votos. Cabe añadir que, en este caso, se presentarán mediante candidaturas unipersonales. Su líder político actualmente es Pablo Iglesias.

El Consejo Ciudadano es el órgano de dirección política de *Podemos* entre asambleas territoriales. Está formado por el secretario general (Pablo Iglesias) y por las 62 personas elegidas por la Asamblea Ciudadana.

El sistema de votación empleado para la elección de los miembros del Consejo Ciudadano Estatal es el sistema DesBorda. Este método fue ideado en 2016 por Pablo Echenique, Secretario de la Organización Política de *Podemos*, para establecerlo en las elecciones primarias celebradas por su partido.

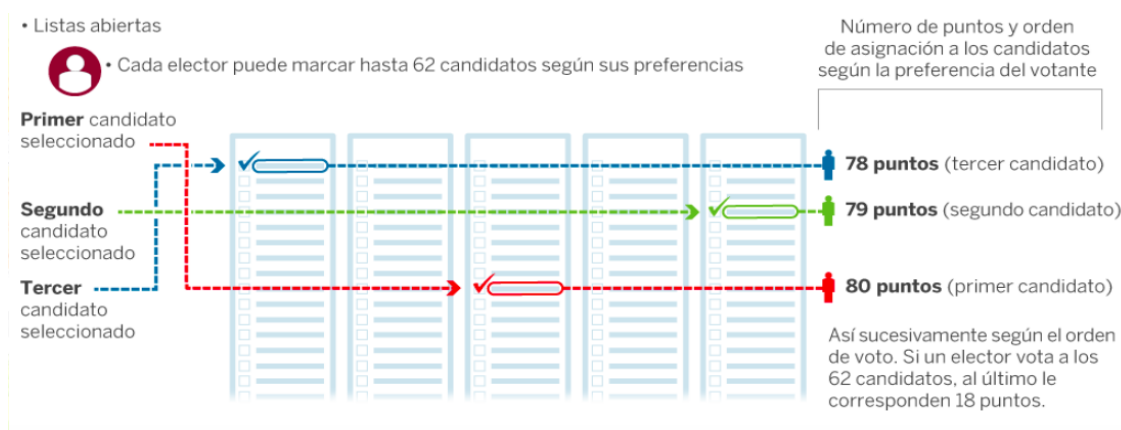
Este procedimiento implementado por *Podemos* es un sistema de votación que se fundamenta en el método tradicional de la regla de Borda, aunque introduciendo dos “mejoras”. La primera consiste en un desplazamiento del contaje para incentivar el acuerdo entre candidaturas distintas y, la otra, garantiza que las listas pequeñas estén representadas (las alternativas menos votadas).

En este procedimiento se presentan listas ordenadas y abiertas cuya longitud mínima es 20 y su longitud máxima es 62. Aunque también se podrán presentar

candidatos individuales que conformarán, entre todos ellos, las “listas blancas”. Cada persona inscrita tiene el derecho a votar por las candidaturas y podrá marcar hasta 62 candidatos de forma ordenada y preferencial. Las candidaturas en este partido son abiertas, por lo que se puede marcar a los candidatos libremente. Es decir, cada persona inscrita puede mostrar sus preferencias tanto por listas completas, como por candidatos de listas distintas o, incluso, por candidaturas que no estén integradas en ninguna lista. Hay que tener en cuenta que en las primarias celebradas en 2017, había un total de 224 candidatos y, por consiguiente, la variedad de opciones en las que se podían ordenar las alternativas era casi infinitas.

El sistema de puntuación es una de las novedades de este método, ya que el primer candidato seleccionado va a obtener 80 puntos, el segundo 79, el tercero 78.... y así sucesivamente hasta que el último candidato recibe 19 puntos<sup>11</sup>.

Gráfico 4.2. Sistema de votación para el Consejo Ciudadano Estatal



Fuente: [36]

Finalmente, las 62 candidaturas que conformarán el Consejo Ciudadano Estatal serán aquellas que hayan obtenido mayor número de puntos otorgados. No obstante, es preciso mencionar que se corregirán los resultados en el caso de que el Consejo Ciudadano Estatal esté formado por menos mujeres que

<sup>11</sup> Si hubiese  $n$  alternativas, el método de Borda clásico otorgaría  $n-1, n-2, n-3, \dots, 1, 0$ . En este caso, el primer candidato recibiría 61 puntos, el segundo 60 puntos y así consecutivamente hasta que el último candidato obtuviese 0 punto.

hombres, ya que se pretende garantizar la paridad del órgano. Y también, se modificará para garantizar la representación de las minorías. Para más detalle sobre estos aspectos véanse Anexo IV y Vista alegre 2- *Podemos* [37].

#### 4.3.2. Resultados primarias

##### ➤ Secretario General *Podemos*

Tabla 4.7. Resultados de las candidaturas a Secretario General, 2017

<b>Nombre</b>	<b>Puntos</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Pablo Iglesias	128.742	89,09%
Juan Moreno Yagüe	15.772	10,91%
<b>Total</b>	<b>144.514</b>	<b>100%</b>

Fuente: *Elaboración propia a partir de [38]*

Por consiguiente, Pablo Iglesias es reelegido en este proceso de primarias celebradas en la Asamblea de Vistalegre 2 como Secretario General.

El censo escrutado fue de 155.190 personas inscritas, siendo los votos válidos a la candidatura de 144.514 (93,12%).

##### ➤ Consejo Ciudadano Estatal

Sin embargo, el proceso que más atención suscitó fue la renovación de las personas integrantes del Consejo Ciudadano Estatal según el sistema DesBorda.

En esta elecciones votaron un total de 157.569 personas, de las cuales un 1,51% votaron en blanco. *Podemos* tenía a fecha de cierre del censo unas 456.725 personas inscritas. De ellas, 283.175 constituían el censo activo, es decir, son aquellas personas que han participado en alguna votación interna del partido en el último año, sin embargo, en estas primarias solamente participaron 157.569

personas. Por lo tanto, estaríamos ante una participación del 33,95% sobre el censo total y del 55% sobre el censo activo. Lo votos válidos a la candidatura fueron 155.190 (98,49%).

Si analizamos este proceso según los miembros de las listas encabezados por los distintos líderes políticos, se presentaron a este proceso 4 listas. El equipo de *Podemos Para Todas* liderado por Pablo Iglesias, el conjunto *Recuperar la Ilusión* cuyo representante es Iñigo Errejón, *Podemos en Movimiento* dirigido por Miguel Urbán y los independientes.

Tabla 4.8. Resultados primarias *Podemos*, 2017

<b>Lista</b>	<b>Puntos</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
<i>Podemos Para Todas</i> Pablo Iglesias	138.106.877	50,7%
<i>Recuperar la Ilusión</i> Iñigo Errejón	91.954.949	33,7%
<i>Podemos en Movimiento</i> Anticapitalistas	35.811.970	13,1%
Independientes	6.635.502	2,4%
<b>Total</b>	<b>272.509.298</b>	<b>100%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de [38]

La lista de Pablo Iglesias ha logrado 138.106.877 puntos sumando todos las puntuaciones obtenidas por los candidatos de su bloque. Esto equivale a un 50,58% del total de puntos repartidos por los votantes. Por tanto, Pablo Iglesias ha sido el claro vencedor y contará con 37 consejeros de los 62 totales. Por su parte, la lista de Iñigo Errejón ha logrado el 33,68% del total de votos emitidos, lo que da lugar a tener 23 consejeros representantes en el Consejo Ciudadano Estatal. Y por último, los anticapitalistas, es decir, *Podemos en Movimiento* liderado por Miguel Urbán, contarán con 2 representantes.



Estas cifras son altas pero en realidad lo podían haber sido más, teniendo en cuenta que había un total de 155.190 votos válidos a las candidaturas y que cada votante podía repartir un total de 3.069 puntos entre 62 candidatos. Por ello, el total de puntos a repartir era 476.278.110; sin embargo, se repartieron sólo 272.509.298, es decir, el 57% de los puntos totales. Por esta razón, se puede decir que hubo un número considerable de puntos que no fueron repartidos por los votantes, pudiendo deberse a la falta de información o por la configuración de las listas en general. De hecho, según Penadés A. [39], el votante promedio habría elegido entre 24 y 25 alternativas.

También resulta interesante examinar los resultados a nivel de candidato. De los 224 miembros que se presentaban, sólo 62 serían miembros del Consejo de *Ciudadanos*. A continuación se muestra la Tabla 4.9 con el recuento de los puntos individuales; esto puede ayudar a visualizar que las diferencias entre los equipos no sean tan grandes. Se muestran las primeras siete candidaturas más significativas.

Tabla 4.9. Resultados Consejo Ciudadano Estatal *Podemos*, 2017

<b>Lista</b>	<b>Puntos</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Pablo Iglesias	8.008.823	2,94%
Pablo Echenique	6.007.929	2,20%
Iñigo Errejón	5.875.181	2,15%
Irene Montero	5.371.995	1,97%
Vicenç Navarro	5.222.021	1,92%
Rita Maestre	4.548.442	1,67%
Miguel Urbán	3.229.976	1,19%
....	...	...
<b>Total</b>	<b>272.509.298</b>	<b>100%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de [38]

Sin embargo, este resultado no es el definitivo debido a la medida establecida sobre el equilibrio de género. Por esta razón, el primer candidato será aquel que obtenga más puntos, el segundo la persona más votada del sexo contrario y así sucesivamente, alternándose hombres y mujeres (lista cremallera) sin que pueda haber dos personas del mismo sexo en dos puestos sucesivos.

La Tabla 4.10 nos muestra cómo quedan finalmente las candidaturas tras haber corregido y reordenados los resultados.

Tabla 4.10. Resultados Consejo Ciudadanos Estatal finales, 2017

<b>Lista</b>	<b>Puntos</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Pablo Iglesias	8.008.823	2,94%
Irene Montero	5.371.995	1,97%
Pablo Echenique	6.007.929	2,20%
Rita Maestre	4.548.442	1,67%
Iñigo Errejón	5.875.181	2,15%
...	...	...
<b>Total</b>	<b>272.509.298</b>	<b>100%</b>

*Fuente: elaboración propia a partir de [38]*

Como muestra la tabla encontramos a mujeres que figuran más arriba de lo que deberían estar de acuerdo con la puntuación obtenida. Pero, como consecuencia de que resultó un órgano con menos mujeres que hombres, es necesario aplicar el mecanismo de cremallera, resultando finalmente tales posiciones.

Finalmente, la siguiente Tabla 4.11 ofrece información sobre el total de puntos obtenidos por los diez candidatos más votados.

Tabla 4.11. Resultados de la votación al Consejo Ciudadano Estatal por candidatos, 2017

<b>Posición</b>	<b>Nombre</b>	<b>Lista</b>	<b>% Puntos totales 80</b>	<b>% Votos totales</b>	<b>Posición modal</b>	<b>% Votos candidatos modales</b>	<b>% Votos posición modales</b>
<b>1 (h)</b>	P. Iglesias	P. Iglesias	64,51	66,42	1	77,9	51,75
<b>2 (m)</b>	I. Montero	P. Iglesias	43,27	46,24	2	58,43	27,02
<b>3 (h)</b>	P. Echenique	P. Iglesias	48,39	52,69	5	34,91	18,39
<b>4 (m)</b>	Rita Maestre	Í. Errejón	36,64	40,47	2	49,73	20,13
<b>5 (h)</b>	Iñigo Errejón	Í. Errejón	47,32	51,09	1	58,29	29,78
<b>6 (m)</b>	Gloria Elizo	P. Iglesias	31,09	35,26	4	49,34	17,4
<b>7 (h)</b>	V. Navarro	P. Iglesias	42,06	46,11	3	48,56	22,39
<b>8 (m)</b>	Noelia Vera	P. Iglesias	30,03	35,27	6	47,6	16,79
<b>9 (h)</b>	J. Rodríguez	P. Iglesias	39,03	45,06	9	35,81	16,13
<b>10 (m)</b>	S. Fernández	P. Iglesias	28,79	34,3	8	46,98	16,11

Fuente: Informe sobre la Democracia en España 2017 [29]

Se puede observar en esta tabla que ocho de los diez primeros candidatos pertenecen a la lista liderada por Pablo Iglesias *Podemos para Todas*. Para valorar justamente los resultados, la tabla recoge información sobre el porcentaje de puntos obtenido por cada candidato respecto al máximo total de puntuación que podría haber obtenido, en el caso de que le hubieran votado como primera opción todas aquellas personas inscritas que emitieron un voto válido a la candidatura.

De esta manera, vamos a examinar la primera posición, es decir, el candidato que obtuvo más puntuación, Pablo Iglesias. Este aspirante obtiene un 64,51% de los puntos totales posibles y consigue que le otorguen votos al menos 103.087 personas, lo que equivale a un 66,42%. Por lo que el resto de votantes, el 33,58%, no le concede ningún punto.

Igualmente, analizando el porcentaje total de votantes que le otorgan a Pablo Iglesias la primera posición (80 puntos), la tabla recoge que el 77,9% de las personas que le votaron, le seleccionaron como primera preferencia. Además, de la totalidad de las personas inscritas, obtiene 51,75% de primeros puestos.

Con la tabla expuesta podemos observar las distintas puntuaciones y posiciones modales, aunque las interpretaciones pueden ser múltiples y, en ocasiones, el voto puede ser estratégico.

#### **4.4. Ciudadanos**

##### 4.4.1. Descripción teórica y formulación

El artículo 7 de su estatuto (véase Anexo V) alude a que el candidato a Presidente del Gobierno será elegido mediante primarias en las que participarán todos los afiliados al partido. En cuanto al método de votación, los afiliados sólo podrán votar por un único candidato, siendo elegido el aspirante que obtenga mayor número de votos. No obstante, en el caso de que haya un único candidato al primer puesto de la lista, este quedará automáticamente proclamado. Lo anterior se articula con el método de pluralidad recientemente descrito. Por

consiguiente, podemos decir que el sistema de votación empleado por *Ciudadanos* en las elecciones primarias es mediante pluralidad.

#### 4.4.2. Resultados primarias

En 2015 no se celebraron primarias debido a que Albert Rivera fue el único candidato de los cuatro que logró los avales necesarios que se requerían para presentarse. En 2016, la organización no consideró necesario la celebración de las primarias para elegir al líder del partido, por ello, Albert Rivera repitió en el cargo.

Por tanto, en febrero de 2017 fue la primera vez que en este partido se celebraron primarias en la IV Asamblea General, donde no era necesario avales para presentarse. Todos sus afiliados pudieron elegir de manera directa al Presidente del partido. A continuación se expone la Tabla 4.12 con los candidatos que se presentaron.

Tabla 4.12. Resultados de las primarias *Ciudadanos*, 2017

<b>Candidatos</b>	<b>Votos</b>	<b>Porcentaje</b>
Albert Rivera	5.999	87,3%
Diego de los Santos	452	6,5%
Juan Carlos Bermejo	423	6,2%
<b>Total</b>	<b>6.874</b>	<b>100%</b>

*Fuente: elaboración propia a partir de [40]*

Albert Rivera se impuso con el 87,3% de los votos, es decir, era el candidato preferido para más de la mitad de los afiliados, ganando con una amplia mayoría absoluta. Por su parte, los otros dos candidatos apenas obtuvieron apoyos, por lo que Albert Rivera era elegido líder del partido al ser el candidato más votados y ganando, de esta manera, por pluralidad.

Estas primarias celebradas por *Ciudadanos* fueron cerradas, es decir, solo participaba en la votación afiliados al partido mediante voto telemático. Este proceso se caracterizó por la poca participación debido a que sólo votó el 34,3% del censo total, es decir, de unos 23.000 afiliados, solamente votaron 6.874, por lo que no se consiguió ni la mitad de participación pese a ser voto telemático.

#### 4.5. Propiedades de los sistemas de votación

A lo largo de la siguiente subsección se analizarán las propiedades más relevantes que satisface o vulnera los sistemas de votación implementados por cada partido político. Además, algunas de ellas se ilustrarán mediante algún ejemplo.

Como propiedades fundamentales que se exigen en los sistemas de votación son el *anonimato* en el que todos los votantes van a recibir el mismo trato y la *neutralidad* en el que todos los candidatos perciben un tratamiento igualitario. Además son recurrentes en la literatura las siguientes:

- Consistencia de Condorcet (CC)

Un sistema de votación es Condorcet-consistente si, cuando existe un candidato que es *vencedor de Condorcet*, dicho candidato es elegido como único vencedor. Se define como *ganador de Condorcet* aquel candidato que no es derrotado por ningún otro por mayoría simple en torneos por parejas.

- Criterio de la Mayoría (CM)

Un sistema de votación satisface el *criterio de la mayoría* si, cuando existe una alternativa que es la mejor para más de la mitad de los votantes, dicha alternativa es elegida como única ganadora.

- Invulnerabilidad de la Paradoja del Perdedor Absoluto (IPPA)

Un sistema de votación es inmune a la *paradoja del perdedor absoluto* si un candidato no puede resultar vencedor cuando es el peor para más de la mitad de los votantes.

- Monotonía (M)

Un sistema de votación satisface la propiedad de *monotonía* si un candidato no puede resultar perjudicado cuando alguno de los votantes incrementa su apoyo a dicho candidato.

- Invulnerabilidad de la Paradoja de la Abstención (IPA)

Un sistema de votación es inmune a la *paradoja de la abstención* cuando un votante no puede obtener un mejor resultado absteniéndose que participando en la votación.

- Agrupamiento (A)

Un sistema de votación satisface la propiedad de *agrupamiento* si, cuando hay candidatos comunes entre los elegidos por dos grupos de votantes por separado, esos candidatos son los vencedores cuando los dos grupos de votantes se fusionan.

- Principio débil de Pareto (PDP)

Un sistema de votación satisface el *principio débil de Pareto* si un candidato no puede resultar elegido frente a otro cuando todos los votantes prefieren estrictamente otro candidato al primero.

- Independencia de Alternativas Irrelevantes (IAI)

La propiedad de *independencia de alternativas irrelevantes* asegura que la ordenación colectiva entre dos alternativas sólo depende de las preferencias individuales sobre dichas alternativas. Es decir, las preferencias individuales sobre dos candidatos cualesquiera no deberían modificarse por la inclusión o interacción de otra alternativa.

- No Manipulabilidad (NM)

Un sistema de votación es *no manipulable* si ningún votante puede salir beneficiado mostrando falsamente sus preferencias, es decir, si no mejoraría su resultado mintiendo sobre su posición sincera.

Seguidamente, se presenta una tabla donde se exponen todos los sistemas de votación puros tratados en este trabajo, sin ninguna de las variantes introducidas por los actuales partidos políticos españoles, y las propiedades que satisfacen (✓) o incumplen (×).

Tabla 4.13. Comparación de los sistemas de votación puros utilizados en las primarias

	<b>PSOE Ciudadanos</b>	<b>PP</b>	<b>Podemos</b>
<b>Propiedades</b>	Pluralidad	Doble vuelta	Borda
<b>CC</b>	×	×	×
<b>CM</b>	✓	✓	×
<b>IPPA</b>	×	✓	✓
<b>M</b>	✓	×	✓
<b>IPA</b>	✓	×	✓
<b>A</b>	✓	×	✓
<b>PDP</b>	✓	✓	✓
<b>IAI</b>	×	×	×
<b>NM</b>	×	×	×

Fuente: elaboración propia a partir de Fesenthal [41]

#### 4.5.1. Incumplimiento de propiedades

En esta subsección se van a exponer casos ocurridos en las primarias que han sido polémicos o que no cumplen las propiedades anteriormente descritas.



- Paradoja de perdedor absoluto

Una de las principales críticas al método de pluralidad es que incurre en la paradoja del perdedor absoluto.

Se presenta a continuación la Tabla 4.14 que muestra los resultados de las primarias celebradas por el *PSOE* en el 2000 para la elección de Secretario General. Vamos a comprobar cómo este método es vulnerable a esta paradoja.

Tabla 4.14. Resultados primarias *PSOE*, 2000

<b>Candidatos</b>	<b>Votos</b>	<b>Porcentaje</b>
José Luis Rodríguez Zapatero	414	41,69%
José Bono	405	40,79%
Matilde Fernández	109	10,98%
Rosa Díez	65	6,55%
<b>Total</b>	<b>993</b>	<b>100%</b>

*Fuente: elaboración propia a partir de datos obtenidos por [42]*

Zapatero fue el candidato vencedor mediante el método de pluralidad, por lo que fue elegido como Secretario General del *PSOE*. No obstante, José Bono partía como favorito, sin embargo, vencía Zapatero por tan solo nueve votos más que los logrados por Bono. A la vista de los resultados, se puede apreciar cómo con este método de votación implementado en el *PSOE*, aunque no se conozcan las preferencias de los electores, Zapatero venció pudiendo ser la alternativa peor para los 579 delegados restantes (58%).

En estas elecciones participaron los delegados para la elección del líder del partido en representación de los 350.000 militantes. Votaron todos los delegados (995) y sólo dos de ellos lo hicieron en blanco, por lo que los votos válidos a la candidatura fueron 993 (99,79%).

Las consideraciones anteriores sobre la no idoneidad del método de pluralidad solo tienen validez cuando hay más de dos alternativas. Si hubiera únicamente dos candidaturas no habría inconveniente en aplicar este sistema de votación.

- Manipulabilidad

A continuación se van a exponer casos muy recientes acerca de la vulneración de las propiedades de manipulabilidad ligadas con cuestiones de anonimato y representatividad. No obstante, es preciso mencionar que el término de manipulabilidad en lo que sigue es distinto a la misma noción en la teoría de Elección Social. En este último caso, la manipulabilidad conlleva que sean los votantes quienes falseen sus preferencias, mientras que en los ejemplos siguientes dicha manipulación procede de agentes externos.

Como se ha comentado en la subsección anterior, el voto de *Ciudadanos* es telemático, es decir, se hace por ordenador o por dispositivos móviles.

La siguiente Tabla 4.15 muestra los primeros resultados oficiales, antes de que el candidato Igea impugnase el resultado.

Tabla 4.15. Primeros resultados primarias de CyL *Ciudadanos*, 2019

<b>Candidatos</b>	<b>Votos</b>	<b>Porcentaje</b>
Silvia Clemente	561	51,28%
Francisco Igea	526	48,08%
Vanesa Pérez	7	0,64%
<b>Total</b>	1.094	100%

Fuente: elaboración propia a partir de [43]

Este primer resultado daba a Silvia Clemente una ajustada victoria por tan sólo 35 votos.

Por su parte, Igea manifestó su desagrado al ver que no encajaban los votos emitidos y la suma de cada aspirante a liderar *Ciudadanos* de Castilla y León. La

irregularidad se detectó en que el número de voto emitidos (1.013) no concordaba con el de la suma del resultados de los tres candidatos que se presentaron (1.094). Existe una diferencia de 81 votos, lo que podría interferir y cambiar el resultado final al haber sido un triunfo tan ajustado. Por ello, se pone de manifiesto en estas primarias la manipulabilidad, ya que un candidato puede salir beneficiado al mostrarse falsamente las preferencias de los afiliados.

Finalmente, la Comisión de Garantías, órgano encargado de velar por el funcionamiento democrático y transparente del partido, certificó un total de 82 votos nulos, y el resultado definitivo y real fue el que se muestra a continuación:

Tabla 4.16. Resultados finales primarias *Ciudadanos*, 2019

<b>Candidatos</b>	<b>Votos</b>	<b>Porcentaje</b>
Francisco Igea	526	51,97%
Silvia Clemente	479	47,34%
Vanesa Pérez	7	0,69%
<b>Total</b>	<b>1.012</b>	<b>100%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de [43]

Definitivamente, gana Igea por ser el candidato con mayor número de votos. Se impuso por 47 votos de diferencia a su rival, Silvia Clemente.

Es complejo ofrecer las mismas garantías a los electores con las votaciones tradicionales que usan papeletas, que cuando el voto electrónico. No obstante, *Ciudadanos* y *Podemos* están utilizando este método para sus elecciones primarias para que cualquier persona interesada pueda acceder y votar. Este procedimiento abarata y agiliza la participación y, sobre todo, llega a toda la ciudadanía por introducción de las nuevas tecnologías, siendo los jóvenes los más beneficiados. Este nuevo proceso da un giro a la votación tradicional, pero es preciso garantizar el anonimato y la no manipulabilidad para que no se lleguen a casos como el anteriormente mencionado.

Otro caso de Cantabria ilustra a la perfección uno de los principales perjuicios del sistema de votación establecido por el *PP*. El candidato preferido por los afiliados no resulta elegido en la segunda votación por el Congreso. Lo mismo ocurrió en las elecciones de 2018 en la elección del líder del partido a nivel nacional.

Por otra parte, cabe añadir que se detectaron irregularidades y manipulabilidad de los votos en estas primarias.

Tabla 4.17. Resultados primarias *PP*, 2017 (1ª vuelta)

<b>Candidatos</b>	<b>Votos</b>	<b>Porcentaje</b>
Ignacio Diego	1.558	52,28%
María José Sáenz de Buruaga	1.422	47,71%
<b>Total</b>	2.980	100%

*Fuente: elaboración propia a partir de [44]*

Ignacio Diego obtuvo 136 votos más que María José Sáenz de Buruaga, por lo que el candidato ganaba en la primera vuelta por ser el más votado por los afiliados. De las 3.365 personas inscritas, sólo votaron 3.024, lo que supone un 89,86%. De ellos, 41 votos fueron en blanco y 3 nulos, siendo los votos válidos emitidos 2.980.

No obstante, los afines al candidato vencedor estimaron que se había impuesto por más de 150 votos (53%), mientras que la otra candidata, María José Sáenz de Buruaga, calculaba una ventaja de poco más del 51%. Por ello, hubo acusaciones de “pucherazo”.

Dado que ni Ignacio Diego ni Buruaga lograban más del 50% de los votos y la diferencia es menor que el 15% que fija su estatuto para lograr la Presidencia en la primera vuelta, ambos volverán a presentarse como candidatos ante el Congreso Regional.

Tabla 4.18. Resultados primarias *PP*, 2017 (2ª vuelta)

<b>Candidatos</b>	<b>Votos</b>	<b>Porcentaje</b>
María José Sáenz de Buruaga	458	50,22%
Ignacio Diego	454	49,78%
<b>Total</b>	912	100%

Fuente: elaboración propia a partir de [44]

Al realizarse la segunda vuelta, María José Sáenz de Buruaga lograba el apoyo mayoritario de los compromisarios del Congreso, ganando y proclamándose presidenta del *PP* en Cantabria.

Por tanto, el candidato preferido por los afiliados no resultó ser el mismo que para los compromisarios, además, de haberse cometido manipulabilidad en los votos.

- Crítica a la neutralidad en el sistema de puntuaciones DesBorda

La propuesta de Echenique es especialmente discutible, siendo para muchos, incluso dentro del propio partido *Podemos*, un diseño perverso. Existen diversas razones por las que este sistema de votación es cuestionable. Todas las siguientes consideraciones aparecen recogidas en [45] y [46].

El método de Borda clásico es un sistema de votación según el cual el votante elige en a los candidatos en una lista ordenada, además, la persona que selecciona las alternativas debe votar por todas y cada una de ellas, es decir, el votante que elija en primera posición a un candidato le va a otorgar la mayor puntuación, y así sucesivamente hasta seleccionar la totalidad de las candidaturas, siendo la última de ellas la que menor puntuación va a recibir.

Sin embargo, en el sistema DesBorda, de todas las alternativas presentadas (224), solamente se van a seleccionar a lo sumo 62. Este hecho hace que la modificación en el contaje genere un desfase que no es ingenuo, sino que va a

existir una intencionalidad detrás. No obstante, la alteración en el conteo no tendría por qué suponer un inconveniente si se seleccionase la totalidad de las alternativas.

En el método propuesto por Pablo Echenique el último de la lista obtiene 19 puntos; por ello, se está incrementado por 19 la cantidad de puntos que recibe. La cuestión realmente se encuentra en que el candidato con menor puntuación tan solo necesita ser votado 5 veces más como última posición (95 puntos) para superar al candidato más votado de una lista que solo haya sido votado una vez (80 puntos). Mientras que si se hiciera la votación por el método tradicional de Borda, un votante tendría que votar 62 veces para que el último de una lista superara al primero de otra lista que haya sido votado una única vez. Por consiguiente, con esta proporción lo que está haciendo es crear un efecto mayoritario.

Además, este método desincentiva mucho el que se formen nuevas listas. De hecho, lo que hace el propio Echenique es introducir un factor corrector (compensación para listas minoritarias): aquella lista que tenga entre 5% o 15% de los votos se asegura dos puestos. Pero esos dos puestos, con 62 candidatos, representa un 3,2%. Esto quiere decir que una candidatura independiente puede llegar al 5% y conseguir un 3,2% (2 puestos). Por otro lado, si esa candidatura se adhiere a otras personas para formar una lista puede que consiga un porcentaje algo mayor, pero la representación va a seguir siendo la misma y no se va a obtener más por llegar al 10%, 12%, 13%, es decir, no se va a conseguir mayor peso político (2 puestos). Por lo que si este método de votación fuera proporcional, las minorías estarían perfectamente representadas y no sería necesario incluir esta compensación. Por un lado, Echenique está reconociendo explícitamente que hay que compensar a las minorías, y por tanto, está poniendo en evidencia que este sistema de votación no es proporcional.

Como sabemos, el sistema de votación es telemático y esto puede conllevar falseamiento o manipulabilidad en el resultado final. Cuando se entraba en la página web, en la primera pantalla, aparecían los nombres de las listas. La primera era la de Pablo Iglesias y, posteriormente, las siguientes. Esto puede

conllevar ventajas a la hora de la votación; es decir, cuando una persona inscrita va a votar, lo normal es que seleccione la primera lista y escoja los nombres según sus preferencias. Luego, visitará la lista de Errejón y elegirá los candidatos oportunos, y así hasta llegar a la de los Anticapitalistas. Finalmente, se hace una lista con las 62 personas candidatas a las que quiere votar. Sin embargo, esto no es neutral, ya que el sistema otorga puntos en función de las preferencias, tal como se ha expuesto anteriormente. Por lo que imaginemos a una persona que quiere votar a 31 miembros de Pablo Iglesias y otros 31 miembros de Errejón porque quiere un Consejo Ciudadano equilibrado. Lo más normal sería que en la primera pantalla, la lista de Pablo Iglesias, escogiese los 31 primeros candidatos, y en la siguiente, los otros 31 candidatos perteneciente a Errejón. Pero esto no sería imparcial ni habría empate, ya que los candidatos de Iglesias tendrán de 80 a 50 puntos, mientras los de Errejón solo sumarán de 49 a 19 puntos. Si se quiere establecer una equiparación en las listas, se tiene que ir alternando, es decir, el simpatizante debe pasar de una lista a otra sucesivamente: primero elegiría en la lista de Iglesias un candidato; luego acudiría a la de Errejón y seleccionaría el siguiente; y así hasta 62 veces. Pero es muy poco probable que una persona que quiera participar en esta votación tenga el tiempo y la motivación para hacerlo de esta forma.

Supongamos también que otro simpatizante quiere votar sólo de la lista de Errejón, a Rita Maestre y a Errejón, y el resto de votos a la lista de Pablo Iglesias. En la primera pantalla votará a las 60 personas pertenecientes a la candidatura de Iglesias, y luego en la segunda seleccionará a Errejón y Rita Maestre. Los primeros 60 candidatos seleccionados obtendrán la mayor puntuación, a los que seguramente no conocerá ni a la mayoría, y a los otros dos les puntuará con 20 y 19. Sin embargo, su percepción será la de seleccionar por igual a 62 candidatos del Consejo Ciudadano Estatal. El concepto de lista abierta que propone este método es el de poder elegir personas conocidas y no tener que depender de listas cerradas, pero cuando se pasa de emitir 5,6,7 votos, el resto va a ir a personas que ya no se conocen, ni se va a investigar más sobre ellas, por lo que de hecho se va a entregar el voto a las listas en bloque.

Por tanto, en este sistema de votación es muy relevante cuando se “*clicka*” primero por un candidato o por otro. Con el recuento de una sola persona inscrita no es tan significativo, pero cuando se suman las puntuaciones de todas puede alterar mucho el resultado final. Además, este método en algunos casos podría ser manipulable mediante una votación estratégica. Por lo anteriormente expuesto, es primordial conocer el sistema de votación, las puntuaciones que se otorgan según las preferencias de cada votantes, antes de efectuar la selección de las 62 candidaturas, sino se va a tender a favorecer ciertas listas.

## **5. ÍNDICE DE CALIDAD DEMOCRÁTICA DE PARTIDOS**

En esta sección se da cuenta de la calidad democrática de los partidos políticos españoles a través de un índice de calidad democrática publicado por +Democracia [47]. Este informe establece un ranking de todas las formaciones que tienen representación parlamentaria en el Congreso. No obstante, en este apartado trataremos solamente las cuatro principales organizaciones políticas analizadas en el presente trabajo, con especial énfasis en el aspecto de su democracia interna.

La calidad de la democracia, a pesar de los recientes estudios realizados, no goza de un consenso con respecto a su definición o según los parámetros a analizar y evaluar. En esta sección se va a tratar de estudiar la calidad democrática en función de los ámbitos sugeridos por +Democracia, esta propuesta intenta promover la modernización y democratización del funcionamiento de los partidos políticos, esenciales en para la democracia.

Para su cálculo se requieren 41 indicadores, agrupados y ponderados en cinco secciones. Estos cinco ámbitos son: el funcionamiento interno, que presenta el mayor peso (50%), debido a que mide un gran número de indicadores (16); el sistema de elección de candidatos a cargos públicos (30%), que cuenta con 2 registros; los derechos de los afiliados y su protección (10%), con 7 indicadores; y, finalmente, el menor peso lo presenta la información sobre el partido a los



ciudadanos (5%), con otros 12, así como la publicidad de los códigos éticos (5%), que cuenta con 7 indicadores.

La suma final de estos indicadores parciales nos dará la puntuación obtenida por cada partido político español y servirá para evaluar el nivel de cumplimiento de cada partido y su calidad democrática.

Su primer Informe fue publicado en 2015 en donde se elaboró un ranking que recogía información de los 14 partidos políticos españoles que obtuvieron representación parlamentaria en ese año. A continuación, en la Tabla 5.19 se presentan los resultados obtenidos de los cuatro partidos políticos más relevantes en nuestro país en el primer año.

Tabla 5.19. Puntuaciones en los 5 ámbitos, 2015

<b>Partidos</b>	<b>Valoración global (sobre 10 puntos)</b>	<b>Democracia interna</b>	<b>Sistemas elección candidatos</b>	<b>Derechos de los afiliados y protección</b>	<b>Información pública sobre el partido</b>	<b>Publicidad códigos éticos</b>
<b>PSOE</b>	<b>4,3</b>	3,8	3,5	4,2	8,9	8,3
<b>PP</b>	<b>2,3</b>	1,3	2,0	4,8	6,0	4,2
<b>Podemos</b>	<b>5,5</b>	3,9	7,7	5,2	7,1	8,3
<b>Ciudadanos</b>	<b>4,0</b>	2,6	6,3	3,0	6,6	3,3
...	...	...	...	...	...	...
<b>Puntuación media</b>		3,3	4,0	4,4	6,9	5,7
<b>%</b>	<b>100%</b>	50%	30%	10%	5%	5%

Fuente: elaboración propia a partir [48]

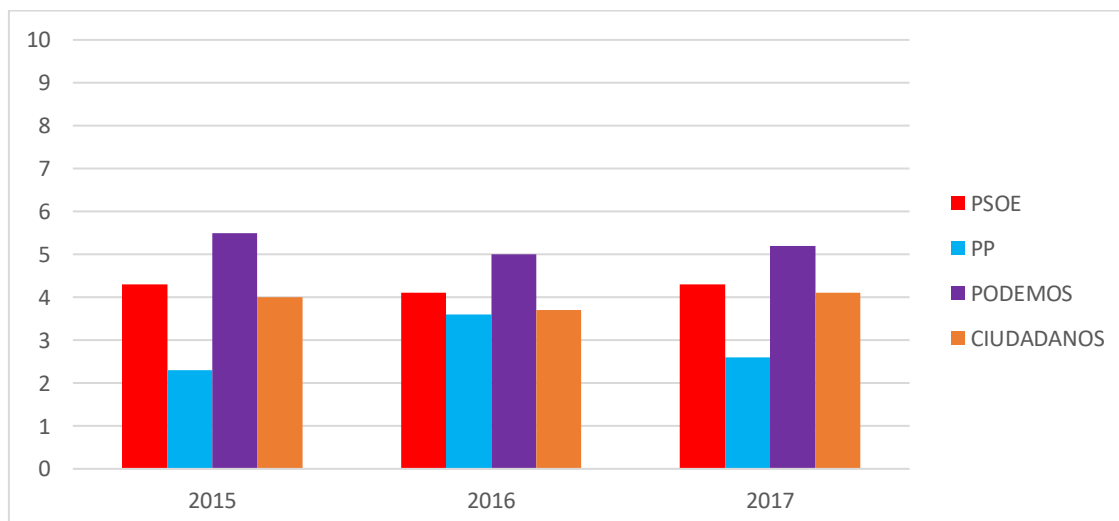
Si tenemos en cuenta las puntuaciones medias de los 14 partidos políticos españoles en democracia interna, derechos de los afiliados y su protección y

procedimientos de elección de sus candidatos a cargos públicos, vemos que están por debajo de 5. Esto conlleva una baja renovación de sus políticas e ideas, poca eficacia en la garantía de los derechos de las personas afiliadas y, en la mayoría de los sistemas de selección de los candidatos, las candidaturas están apoyadas por los órganos de dirección.

Los dos partidos hasta ahora mayoritarios, *PP* y *PSOE* han obtenido puntuaciones muy bajas. El *PSOE* alcanza un 4,3 de valoración global, solo superando el aprobado en los ámbitos de información pública y publicidad. Por su parte, el *PP* con un 2,3 se sitúa en la cola del ranking. En cambio, *Podemos* se encuentra en las primeras posiciones, teniendo todas las puntuaciones aprobadas excepto en el ámbito de democracia interna. Por tanto, en esta primera edición se destaca la baja calidad democrática de los partidos españoles.

Este informe se siguió realizando con las mismas pautas para los años de 2016 y 2017 (último publicado). Seguidamente, a través del Gráfico 5.3. se van a extraer las principales conclusiones comparando los rankings de calidad democrática del *PSOE*, *PP*, *Podemos* y *Ciudadanos* en estos últimos años.

Gráfico 5.3. Evolución del índice de calidad democrática



Fuente: elaboración propia a partir [47]

En cuanto al informe correspondiente a 2016, *PSOE*, *Ciudadanos* y *Podemos* bajan ligeramente, mientras que el *PP* mejora discretamente.

En 2017 *Podemos* se sitúa entre los partidos españoles con más calidad democrática, con 5,2 puntos. *PSOE* y *Ciudadanos* cuentan con puntuaciones similares, siendo estas relativamente bajas (4,3 y 4,1 respectivamente). Por su parte, el *PP* se sitúa en lo bajo de la clasificación, con tan sólo 2,6 puntos en el último año.

En 2017, la puntuación media de los partidos españoles en materia de democracia interna se encuentra por debajo 5 (3,8 sobre 10), mientras que en derechos de los afiliados y su protección y procedimiento de elección de sus candidatos a cargos públicos se encuentra en torno a la media, 5,2 sobre 10. Por consiguiente, se encuentra una cierta mejoría con respecto al primer año en estos últimos aspectos.

Además, la mayoría de los partidos apenas ha experimentado variaciones sustanciales con respecto a la puntuación obtenida en los años anteriores. El *PP* es el partido que más modificación presenta de su índice de calidad democrática; a pesar de esto, sus puntuaciones siguen siendo las más bajas de los cuatro partidos políticos analizados.

Entrando más al detalle de las variaciones experimentadas, mientras los otros partidos tenían un incremento negativo entre 2015-2016, el índice de calidad democrática del *PP* aumentaba en un 56% al pasar del 2,3 al 3,6. Sin embargo, al año siguiente, todos los demás partidos experimentaron una variación positiva y, por consiguiente, el último año evaluado han obtenido un índice de calidad democrática mayor, mientras que en el *PP* su índice de calidad democrática ha caído un 27%, pasando de 3,6 al 2,6. No obstante, es de esperar que aumente en el próximo año a evaluar debido a la aparición de las primarias en el seno de su partido.

Como vemos, las conclusiones apenas han cambiado desde el primer índice que se calculó hasta el último realizado. Por consiguiente, la principal conclusión a la

que se llega al analizar el índice en cada partido, es la baja calidad democrática que presentan. Esto conlleva una gestión no muy buena de la política española, siendo unas de las principales consecuencias la celebración de los congresos cada tres o cuatro años lo que dificulta la renovación de sus líneas políticas. De la misma manera, la selección de los candidatos a cargos públicos todavía está sujeta en buena parte a los órganos de dirección en la mayoría de los partidos políticos españoles.

## **6. CONCLUSIÓN**

Los sistemas de votación pretenden convertir las distintas preferencias individuales en una sola elección para todo el grupo, por lo que la cuestión de su idoneidad se analiza desde la llamada teoría de Elección Social.

En el presente trabajo hemos descrito los diferentes sistemas de votación utilizados por los cuatro principales partidos políticos españoles para la elección interna de sus máximos representantes. Ante la generalizada adopción de estos mecanismos de primarias cabe preguntarse acerca de cuál de ellos es el sistema de votación perfecto, más transparente, más fácilmente aplicable, menos injusto... No obstante, es utópico elegir un sistema de votación que garantice el cumplimiento de todas las propiedades. Es decir, no hay un método matemáticamente perfecto ya que cualquier posible sistema de elección social que se considere puede presentar comportamientos injustos y no deseados.

La Tabla 6.20 presenta los resultados hipotéticos de 1.000 votantes (afiliados o simpatizantes) que clasifican a tres candidatos (A, B, C) según sus preferencias. El objetivo es exponer y demostrar que cada método de votación empleado en las primarias por los distintos partidos políticos españoles puede producir un ganador diferente, así como testar alguna de las propiedades reseñadas en el presente trabajo.

Tabla 6.20. Preferencias de los votantes sobre 3 candidatos

	<b>Votantes</b>		
<b>Preferencias</b>	460	340	200
1 <sup>a</sup>	A	B	C
2 <sup>a</sup>	C	C	B
3 <sup>a</sup>	B	A	A

*Fuente: elaboración propia*

- Pluralidad

A= 460 votos      B=340 votos      C=200 votos







Gana el candidato A, a pesar de que las 540 personas restantes le pusieron en última posición. Además, observamos que el ganador es un perdedor absoluto (el peor para la mayoría). En general, las malas propiedades señaladas del método de pluralidad han propiciado un consenso entre los investigadores de Elección Social en que este método, pese a ser el más utilizado en la práctica, es el peor de los existentes.

- Doble vuelta

Suponemos en este ejemplo que los votantes van a ser los mismos en la primera y en la segunda votación, y mantienen su orden de preferencias.

Tras el primer recuento de los votos, la primera vuelta, como ninguno de los candidatos ha alcanzado más de la mitad de los votos, se procede a una segunda ronda sobre los dos más votados (A, B):

Tabla 6.21. Segunda vuelta

	Votantes		
Preferencias	460	340	200
1ª	A	B	<del>C</del> 
2ª	<del>C</del> 	<del>C</del> 	B 
3ª	B 	A 	A

Fuente: elaboración propia

En la segunda vuelta, gana B por obtener 540 votos frente a los 460 de A.

Como apreciación, si se abstuviesen 300 personas del primer grupo, los dos candidatos en este caso más votados serían B y C. Por lo que eliminando A en la segunda votación, el candidato finalmente vencedor sería C. Por tanto, la abstención ha resultado beneficiosa debido a que C es una alternativa mejor que B, el anterior ganador, para los votantes abstencionistas. Por consiguiente, este ejemplo ilustra a la perfección la paradoja de la abstención.

- Borda

Mediante el sistema de Borda vamos a otorgar 2 puntos a la primera preferencia de los votantes, 1 punto al segundo y 0 puntos a la alternativa menos votada. Las puntuaciones mediante este método serían las siguientes:

$$B(A) = (2 \times 460) + 0 + 0 = 920 \text{ puntos}$$

$$B(B) = 0 + (2 \times 340) + (200 \times 1) = 880 \text{ puntos}$$

$$B(C) = (460 \times 1) + (340 \times 1) + (200 \times 2) = 1.200 \text{ puntos}$$

Gana el candidato C mediante el recuento de Borda.

Pluralidad (PSOE, Ciudadanos)  $\longrightarrow$  GANA A

Doble vuelta (PP)  $\longrightarrow$  GANA B

Borda (modificación Podemos)  $\longrightarrow$  GANA C

Por tanto, los resultados de una votación dependen del método utilizado. Todos los sistemas de votación estudiados presentan algún fallo al no satisfacer la totalidad de las propiedades explicadas, por lo que lo ideal sería encontrar el método de votación que sea acorde a todas las posibles situaciones. Sin embargo, este hecho es muy complicado de plasmar.

Personalmente, a la vista de la tabla de propiedades anteriormente explicada, considero que el sistema de votación que mejor propiedades presenta y el más ecuánime es el método de Borda. Este sistema de votación no es mayoritario, es decir, aunque un candidato sea mejor para la mayoría de los votantes, puede que no se proclame ganador. Esto se debe a que este método se fija en el promedio, esto es, para que pueda darse un ganador se exige conseguir al menos la puntuación media. Asimismo, no se incurre en la paradoja del perdedor absoluto: mediante este método un candidato aunque tenga muchas primeras posiciones, no ganaría si tiene más de la mitad de últimas posiciones. Lo importante es que la media de las puntuaciones sume más que la de los otros candidatos.

No obstante, la modificación llevada a cabo por *Podemos* rompe con la simetría de la regla de Borda. El principal motivo se encuentra en que como máximo se pueden seleccionar 62 candidatos y, por ello, la modificación en el contaje resulta determinante en la votación final. Por esta razón, no se garantiza el cumplimiento de todas las propiedades. Además, este sistema de votación pone en evidencia las disensiones internas del partido, es decir, puede plantear situaciones de enfrentamiento entre candidatos, generando conflictos internos latentes.

Cabe señalar que también existen otros métodos como el de Schulze o el de voto alternativo que presentan buenas propiedades, aunque su problema es su complejidad computacional.

Además de establecer un sistema de votación válido para unas primarias, se debe concretar el electorado que las llevaría a cabo (cuadros directivos, militantes, simpatizantes, etc.). Mi opinión es que los votantes deben tener algún vínculo con el partido, ya que abrir el electorado demasiado puede tener

consecuencias adversas. No obstante, mediante algún sistema de registro, ya sea telemáticamente o no, se puede articular esta última posibilidad, siquiera de forma consultiva.

En conclusión, aunque el sistema de elección que se use puede influir en la decisión final, se debe aspirar a que los métodos que pongan en práctica los partidos políticos españoles sean fácilmente aplicables, transparentes, así como equitativos y representativos en la mayor medida posible.



## **ANEXOS**

### **ANEXO I: La Ley Orgánica de los Partidos Políticos (LOPP) [12]**

**Artículo 7** de la LOPP 6/2002:

[12.1] La estructura interna y el funcionamiento de los partidos políticos deberán ser democráticos, estableciendo, en todo caso, fórmulas de participación directa de los afiliados en los procesos de elección del órgano superior de gobierno del partido».

[12.2] Persigue conjugar el respeto a la capacidad organizativa y funcional de los partidos a través de sus estatutos, con la exigencia de algunos elementos esenciales que aseguren la aplicación de principios democráticos en su organización interna y en el funcionamiento de los mismos».

[12.3] Sin perjuicio de su capacidad organizativa interna, los partidos deberán tener una asamblea general del conjunto de sus miembros, que podrán actuar directamente o por medio de compromisarios, y a la que corresponderá, en todo caso, en cuanto a órgano superior de gobierno del partido, la adopción de los acuerdos más importantes del mismo, incluida su disolución.

### **ANEXO II: Estatuto del PSOE [19]**

**Artículo 3.** Ámbitos de aplicación.

1. La elección del candidato o candidata del PSOE a la presidencia del Gobierno de España se realiza mediante elecciones primarias abiertas a la ciudadanía.

**Artículo 28.** Requisitos para ser candidato al proceso de primarias.

1. Podrá presentar su candidatura al proceso de elecciones primarias cualquier militante socialista en el ámbito en cuestión que disfrutando de todos los derechos orgánicos cuente con los avales establecidos.

**Artículo 29.** Recogida de Avaes.

Los/as militantes y afiliados/as directos/as no podrá avalar a más de una candidatura.

**Artículo 33.** Proclamación definitiva de candidatos y candidatas.

1. Transcurridos todos los plazos y resueltos los eventuales recursos que pudieran presentarse, la Comisión Federal de Garantías Electorales, o la que corresponda según el proceso, procederá a la proclamación definitiva de candidaturas.

**Artículo 42.** Acto de votación.

1. El voto se compondrá de papeleta y sobre.
2. El acto de votación será personal, secreto y presencial en los locales electorales establecidos a tal efecto.

**Artículo 47.** Proclamación definitiva.

Transcurridos todos los plazos y resueltos los eventuales recursos que pudieran presentarse, la Comisión de Garantías electorales correspondiente proclamará definitivamente al candidato o candidata.

**Artículo 55.** Requisitos para obtener la condición de candidato.

Será necesario un número mínimo de avales del 5% del censo de militantes y/o afiliados/as directos/as del *PSOE*, Partidos de los Socialistas de Cataluña (*PSC*), Juventudes Socialistas de España (*JSE*) y Joventut Socialista de Catalunya (*JSC*).

**ANEXO III: Estatuto del Partido Popular (PP) [18]**

La modificación en el modelo de elección del Presidente del Partido es sin lugar a dudas la reforma más importante que llevamos a cabo en este Congreso.

Mediante el nuevo sistema de elección pretendemos dar una mayor participación a nuestros afiliados, dándoles la posibilidad de que voten directamente a los

candidatos pero sin renunciar a nuestro modelo de representación basado en los compromisarios.

En dicho sistema también se han tenido en cuenta factores tan importantes para nuestra organización como el equilibrio territorial porque para nuestro partido todos los afiliados tienen el mismo valor independiente de donde vivan.

En resumen, con esta modificación pretendemos dotar de unos nuevos estatutos al Partido Popular, adaptados a la realidad social y a las nuevas exigencias que tanto la Ley como los ciudadanos nos están solicitando, avanzando en la lucha contra la corrupción, reforzando nuestros principios y valores y fomentando la participación de los afiliados en la toma de decisiones tan importantes como la elección de la presidencia del Partido Popular.

**Artículo 35.** Democracia interna y procedimiento electoral.

1. Derecho de sufragio a todos los militantes:

a) Todos los militantes del Partido Popular tienen derecho a elegir al Presidente Nacional y a los Presidentes Autonómicos, Provinciales e Insulares del Partido por sufragio universal libre, igual y secreto, de acuerdo con el sistema que se especifica en estos Estatutos.

b) Podrán ser candidatos a Presidente Nacional o de los órganos territoriales del Partido todos los militantes que estén al corriente del pago de sus cuotas.

2. Proceso de elección:

La elección del Presidente Nacional y de los Presidentes Autonómicos, Provinciales e Insulares del Partido Popular se llevará a cabo en el Congreso del Partido mediante compromisarios elegidos en listas abiertas y de acuerdo con las siguientes normas:

a) Para ser proclamados precandidato a la Presidencia Nacional será necesario presentar el apoyo de, al menos, 100 militantes.

b) En el supuesto de que se presentasen dos o más precandidaturas, la Comisión Organizadora proclamará a los precandidatos presentados en el plazo máximo de una semana, convocando la campaña electoral interna por un plazo máximo de 21 días.

- c) Además, cada militante inscrito podrá presentarse como compromisarios hasta 48 horas antes del día de la votación. La elección de compromisarios en cada Asamblea se efectuará mediante lista abierta y con carácter secreto.
- d) En la votación se elegirá a los compromisarios para participar en el Congreso del Partido y, al mismo tiempo, se prestará apoyo directo, también, en votación secreta, a los candidatos a la Presidencia del Partido.
- e) Serán proclamados candidatos a la presidencia del Partido, para su elección por los compromisarios en el Congreso, aquellos que hubiesen obtenido, como mínimo, el 10% del total de los votos válidos emitidos por los militantes.
- f) Si alguno de los candidatos obtuviese más del 50% del total de los votos válidos emitidos por los militantes, y ese porcentaje lo hubiese logrado en más del 50% de las circunscripciones provinciales e insulares en que se estructura el partido y, además, con una diferencia superior a 15 puntos sobre el resto de candidatos en el total de los votos emitidos será proclamado ante el Congreso como candidato único a la Presidencia del Partido.
- g) Si, por el contrario, ninguno de los candidatos obtuviese ese apoyo mínimo requerido serán proclamados ante el Congreso del partido aquellos que consigan el apoyo, al menos, del 20% de los compromisarios.

#### **ANEXOS IV: Estatuto de *Podemos* [20]**

La elección de el/la Secretario/a General será mediante candidaturas unipersonales, cada persona con derecho a voto seleccionará a un/a candidato/a y resultará elegido/a el/la que obtenga más votos.

##### **Artículo 2.** Sistema de votación.

El sistema de votación para configurar las papeletas electorales para las instituciones europeas, autonómicas, forales, insulares, municipales y de ciudad autónoma será análogo en todos los niveles.

En primer lugar, se llevará a cabo una votación uninominal para elegir a la persona cabeza de lista. Es decir, cada votante podrá votar solamente a una

persona para encabezar la lista y resultará elegida la persona que más votos obtenga.

El resto de la(s) papeleta(s) -es decir, todos los puestos menos la cabeza de lista- se configura en una votación distinta, aunque es simultánea y forma parte del mismo proceso. Las personas que se presenten a la elección de la cabeza de lista también pueden presentarse a la elección del resto de la(s) papeleta(s), por si no saliesen elegidas en la primera votación.

El sistema de elección para el resto de la(s) papeleta(s) (sin contar la cabeza de lista) será el llamado sistema DesBorda, aprobado por los inscritos y las inscritas de *Podemos* con ocasión de la Segunda Asamblea Ciudadana Estatal de nuestra formación. Este sistema está basado en el sistema Borda, un método que goza de un amplio consenso previo y que ha sido utilizado con éxito en numerosos procesos, demostrando con hechos sus propiedades para facilitar la pluralidad y la representación de las minorías.

Los candidatos y candidatas que conformarán finalmente la(s) papeleta(s) se calculan siguiendo estos pasos en orden:

1. Se coloca a la persona cabeza de lista en el primer puesto de la papeleta de la circunscripción por la que esta persona haya decidido concurrir
2. Para el resto de la(s) papeleta(s), primero se ordenan en una única lista las personas candidatas según el total de puntos que haya obtenido cada una.
3. Si hubiera más de una circunscripción en las elecciones que nos ocupan, a continuación se distribuyen las personas en las papeletas de cada una de las circunscripciones. Esto se hace de manera progresiva, de mayor a menor puntuación. Es decir (y siempre respetando el puesto reservado a la cabeza de lista), la persona con más puntos de todas las que hayan elegido la circunscripción se coloca en el puesto más alto de la papeleta correspondiente a la circunscripción; la segunda persona con más puntos de todas las que hayan elegido la circunscripción se coloca en el siguiente puesto (y así, sucesivamente, con todas y cada una de las circunscripciones). Si sola hay una circunscripción en las elecciones que nos ocupan, saltaremos este paso.

### **Artículo 3.** Primarias telemáticas y presenciales.

En el caso de las elecciones municipales y de ciudad autónoma y en las ciudades o pueblos de menos de 50.000 habitantes, las primarias serán por defecto, presenciales. Por encima de 50.000 habitantes y por debajo de 200.000, las primarias serán por defecto telemáticas. Para ciudades por encima de 200.000 habitantes, las primarias serán obligatoriamente telemáticas.

### **Artículo 4.** Avaless y condiciones para el sufragio pasivo.

Podrán presentarse a cabeza de lista aquellas personas que lleven un mínimo de tres meses inscritas en *Podemos* en la circunscripción correspondiente a contar hacia atrás desde el día en que comiencen las votaciones.

Avalar no implica apoyar una candidatura o a una candidato o candidata.

Las personas candidatas a la cabeza de lista deberán ser doblemente avaladas:

Por un número de avales personales de personas inscritas en *Podemos* no inferior al 0.025% de los habitantes del ámbito por el que la persona se presenta y sin que haga falta recabar más de 150 avales ni menos de 5 en ningún caso. Las personas candidatas al resto de la(s) papeleta(s) podrán optar por ser avaladas a través de los avales personales de personas inscritas en *Podemos* o a través de los avales colegiados. En caso de optar por los avales personales, la persona candidata deberá recibir un número de avales personales de personas inscritas en *Podemos* no inferior al 0,015% de la circunscripción por la que desea concurrir, y sin que haga falta recabar más de 90 avales ni menos de 5 en ningún caso.

### **Artículo 9.** Censo de votantes.

Podrán votar en los procesos de primarias los inscritos y las inscritas que hayan verificado su identidad en el ámbito territorial correspondiente y que lo sean como mínimo desde diez días antes del inicio de las votaciones.

## **ANEXO V: Estatuto *Ciudadanos* [21]**

El artículo 5.4 de los Estatutos de *Ciudadanos* aprobados en su Tercera Asamblea General, establece el sistema de elecciones primarias como norma general para la designación de los primeros puestos de las diferentes listas electorales que decida presentar el Partido.

### **Artículo 2. Electores.**

Serán electores en las primarias los afiliados adscritos en primera opción a una agrupación incluida en la circunscripción electoral en cuyo ámbito se realicen dichas elecciones- en las circunscripciones electorales en las que el número de afiliados con derecho a voto sea igual o superior a 150.-.

### **Artículo 3. Postulación de candidatos.**

Para participar como candidato en las elecciones primarias, las personas que se postulen deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar afiliado al partido con un mínimo de seis meses de antelación a la fecha de convocatoria de las elecciones primarias.
- b) para postularse al primer puesto de la lista, se exigirá obtener, como máximo, el aval del 10% de los electores de la circunscripción correspondiente. Para postularse a los puestos del 2 al 5 no se solicitarán avales.

### **Artículo 5. Método de elección.**

Se efectuarán dos votaciones separadas, una para el primer puesto de la lista Y otra para los puestos 2 a 5.

- Votación para el primer puesto de la lista:

- a) Los electores podrán votar a uno solo de los candidatos.
- b) Será elegido el candidato que obtenga mayor número de votos.
- c) En el caso de que haya un único candidato al primer puesto de la lista, este quedará automáticamente proclamado.

**Artículo 6.** Desarrollo de las votaciones.

La votación podrá ser presencial o telemática.

La votación presencial se realizará mediante voto secreto en urna dispuesta al efecto y como norma general se celebrará en un único emplazamiento.

La votación telemática se realizará mediante procedimiento que asegure las garantías de un proceso democrático y asegura la participación, la seguridad y el voto secreto a todos los votantes. En todo caso la supervisión tanto de proceso como del recuento de votos telemático corresponde a la Comisión de Garantías.

**Artículo 7.** Elecciones autonómicas y generales.

En aquellas elecciones en las que haya más de una circunscripción electoral en las del Comité Ejecutivo considere oportuno presentar un candidato a la presidencia del gobierno (central o autonómico), ese candidato será votado por todos los afiliados adscritos a todas las agrupaciones pertenecientes a las circunscripciones en las que se desarrolle las elecciones. Es decir, el candidato a presidente del gobierno será elegido mediante primarias en las que participarán todos los afiliados al partido.



## BIBLIOGRAFÍA

### Referencias principales (citadas en el texto)

- [1] Constitución Española (1978). Disponible en:  
[https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-1978-31229](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1978-31229) [Consulta 05/03/19]
- [2] Duverger, M. (1957): *Los Partidos Políticos*. Fondo de Cultura Económica, México.
- [3] Sartori, G. (1980): *Partidos y Sistemas de Partidos*. Alianza, Madrid.
- [4] Weber, M. (1994): *Economía y Sociedad*. Fondo de Cultura Económica, México.
- [5] Ware, A. (1996): *Political Parties and Party Systems*. Oxford University Press, Nueva York.
- [6] Andrade, S. E. (2012): *Introducción a la Ciencia Política*. Oxford, México.
- [7] Barómetro de febrero 2019, Estudio nº 3240 del Centro de Investigaciones Sociológicas, CIS (2019): Disponible en:  
<http://www.cis.es/cis/opencms/ES/index.html> [Consulta 05/03/19]
- [8] Hernández, J. (2006): *Historia de España*. Akal, Madrid.
- [9] Linz, J. (1979): *El Sistema de Partidos en España*. Narcea, Madrid.
- [10] Maravall, J.M. (1984): *La Política de la Transición*. Taurus, Madrid.
- [11] Constituciones españolas (1812-1978). Disponible en:  
[http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/Hist\\_Normas/ConstEsp1812\\_1978/Const1869](http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/Hist_Normas/ConstEsp1812_1978/Const1869) [Consulta 10/03/19]
- [12] Ley Orgánica de los Partidos Políticos, LOPP (2002). Disponible en:  
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2002-12756> [Consulta 11/03/19].
- [13] Garrido López, C. y Sáenz Royo, E. (2016): *La Reforma del Estado de Partidos*. Marcial Pons, Madrid.
- [14] Oliver Araujo, J. y Calafell Ferrá, V. (2007): *Los Estatutos de los Partidos Políticos Españoles*. Publicaciones del Boletín Oficial del Estado, Madrid.

- [15] Vírjala Foruria, E. (2015): “La regulación jurídica de la democracia interna en los partidos políticos y sus problemas en España”. *Teoría y Realidad Constitucional* 35, pp. 225-280.
- [16] Sanz Díaz, B. (2015): *Elecciones Primarias en España 1993-2015*. Departamento de Derecho Constitucional, Ciencia Política y de la Administración. Universidad de Valencia.
- [17] Presno Linera, M.A. (2000): “Los Congresos Generales como Órganos Supremos de los Partidos Políticos”, *Teoría y Realidad Constitucional* 6, pp.109-134.
- [18] Estatuto Partido Popular, PP. Disponible en: [http://www.pp.es/sites/default/files/documentos/estatutos\\_xvii.pdf](http://www.pp.es/sites/default/files/documentos/estatutos_xvii.pdf) [Consulta 10/04/19]
- [19] Estatuto Partido Obrero Español, PSOE. Disponible en: <http://www.psoe.es/media-content/2015/04/Estatutos-Federales-38-Congreso-Federal-PSOE.pdf> [Consulta 10/04/19]
- [20] Estatuto Podemos. Disponible en: [https://participa.podemos.info/pdf/estatutos\\_de\\_podemos.pdf](https://participa.podemos.info/pdf/estatutos_de_podemos.pdf) [Consulta 10/04/19]
- [21] Estatuto Ciudadanos. Disponible en: <https://www.ciudadanos-cs.org/estatutos> [Consulta 10/04/19]
- [22] Salazar Benítez, O. (2000): “Las Primarias Socialistas: Una Experiencia de Democratización de la Selección de Candidatos”, *Teoría y Realidad Constitucional* 6, pp.135-162.
- [23] Freidenberg, F. (2006). “Democracia Interna: Reto Ineludible de los Partidos Políticos”. *Revista de Derecho Electoral* 1, pp.1-17. Disponible en: <http://www.tse.go.cr/revista/art/1/freidenberg.pdf>.
- [24] Pérez-Moneo Agapito, M. (2012): *La Selección de Candidatos Electorales en los Partidos*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid.
- [25] Congreso PSOE (2012). Disponible en: <http://www.psoe.es/media-content/2016/04/resoluciones-200007-35congreso2.pdf> [Consulta 15/04/19]

- [26] Michels, R. (1968): *Political Parties*. The Free Press, Nueva York.
- [27] Gómez, J.A. (2019): *Desprivatizar los Partidos*. Gedisa, Barcelona.
- [28] Haro, R. (1992): “Elecciones primarias abiertas. Aportes para una mayor democratización del sistema político”. *Revista de Estudios Políticos* 78, pp. 273-288.
- [29] Informe sobre la Democracia en España. (2017): Disponible en [http://www.fundacionalternativas.org/public/storage/publicaciones\\_archivos/38f6355a38458d20d34fb49a1baf047e.pdf](http://www.fundacionalternativas.org/public/storage/publicaciones_archivos/38f6355a38458d20d34fb49a1baf047e.pdf) [Consulta 15/05/19]
- [30] Hazan, R. and Rahat G. (2010): *Democracy within Parties*. Oxford University Press, Nueva York.
- [31] Norris, P. (2001): “¿Un Círculo Virtuoso? El impacto de las comunicaciones políticas en las democracias post-industriales”. *Revista Española de Ciencia Política* 4, pp. 7-33.
- [32] Partido Obrero Español, PSOE. Disponible en: <http://www.psoe.es/> [Consulta 25/04/19]
- [33] Naya, M. (2017). Soraya Sáenz de Santamaría gana las primarias del PP. Disponible en La Vanguardia Digital: [https://www.abc.es/espana/abci-claves-y-fechas-sistema-doble-vuelta-pp-escogera-lider-201806210402\\_noticia.html](https://www.abc.es/espana/abci-claves-y-fechas-sistema-doble-vuelta-pp-escogera-lider-201806210402_noticia.html) [Consulta 22/04/19].
- [34] Junquera, N. (2018): Pablo Casado vence en el congreso del PP y consume el giro a la derecha. Disponible en El País Digital: [https://elpais.com/politica/2018/07/21/actualidad/1532157539\\_615979.html](https://elpais.com/politica/2018/07/21/actualidad/1532157539_615979.html) [Consulta 22/04/19].
- [35] Órganos Estatales de Podemos. Disponible en: <https://podemos.info/organos-estatales/> [Consulta 28/04/19]
- [36] Silva, R. y Alonso, A. (2017): Votaciones en la II Asamblea Ciudadana de Podemos. Disponible en El País Digital: [https://elpais.com/elpais/2017/02/10/media/1486752924\\_063544.html](https://elpais.com/elpais/2017/02/10/media/1486752924_063544.html) [Consulta 28/04/19]

- [37] Vistalegre 2, Podemos. Reglamentos y protocolos (2016). Disponible en: [https://vistalegre2.podemos.info/wp-content/uploads/2017/01/DesBorda\\_sistema-Echenique\\_def.pdf](https://vistalegre2.podemos.info/wp-content/uploads/2017/01/DesBorda_sistema-Echenique_def.pdf) [Consulta 29/04/2019].
- [38] Podemos: resultados primarias (2018). Disponible en: <https://vistalegre2.podemos.info/resultados/> [Consulta 30/04/2019]
- [39] Penadés, A. (2017): ¿Por cuánto ha perdido la tendencia de Errejón?. Disponible en eldiario.es :[https://www.eldiario.es/piedrasdepapel/victoria-mirada-varios-angulos\\_6\\_612148796.html](https://www.eldiario.es/piedrasdepapel/victoria-mirada-varios-angulos_6_612148796.html) [Consulta: 30/04/19]
- [40] Piña, R. (2017): Albert Rivera cumple el trámite: arrasa en las primarias de Ciudadanos pero no moviliza. Disponible en elmundo.es: <https://www.elmundo.es/espana/2017/01/28/588baca546163fee368b45c7.html> [Consulta 03/05/19]
- [41] Fesenthal S. (2015): *Electoral Systems*. Springer, Berlín.
- [42] Díez, A.(2000): Zapatero gana a Bono por sólo 9 votos. Disponible en El País Digital: [https://elpais.com/diario/2000/07/23/espana/964303201\\_850215.html](https://elpais.com/diario/2000/07/23/espana/964303201_850215.html) [Consulta 03/05/19]
- [43] Ciudadanos: anulada la victoria de la candidata de Rivera en Castilla y León. Disponible en eldiario.es: <http://www.rtve.es/noticias/20190311/igea-sera-candidato-castilla-leon-ciudadanos-tras-revision-resultados-primarias/1899620.shtml> [Consulta 03/05/19]
- [44] García L. (2018): El precedente del PP cántabro: qué ocurre cuando el ganador en las primarias pierde frente a los compromisarios. Disponible en: [https://www.eldiario.es/norte/cantabria/politica/precedente-PP-Cantabria-primarias-compromisarios\\_0\\_789522160.html](https://www.eldiario.es/norte/cantabria/politica/precedente-PP-Cantabria-primarias-compromisarios_0_789522160.html) [Consulta 07/05/19]
- [45] Así es el sistema de votación que Echenique diseñó para garantizar la victoria “pablista”(2012). Disponible en Libertad Digital: <https://www.libertaddigital.com/espana/politica/2017-02-12/como-es-el-sistema->

[de-votacion-que-iglesias-cree-que-le-asegura-la-victoria-1276592548/](https://player.fm/series/politeia-el-enfoque-inteligente/podemos-desmontando-el-desborda-de-echenique-18-12-16)

[Consulta 16/05/19]

[46] Podemos: desmontando el DesBorda de Echenique (2016). Disponible en:

<https://player.fm/series/politeia-el-enfoque-inteligente/podemos-desmontando-el-desborda-de-echenique-18-12-16>] [Consulta 16/05/19]

[47] +Democracia (2017): Ranking 2017 sobre la calidad democrática de los partidos políticos españoles. Disponible en: <http://mas-democracia.org/ranking-2017-sobre-la-calidad-democratica-de-los-partidos-politicos-espanoles/>

[Consulta 05/06/19]

[48] Torres, A. (2015): Doce partidos suspenden en el ranking sobre calidad democrática. Disponible en El País Digital:

[https://elpais.com/politica/2015/11/02/actualidad/1446485404\\_068640.html](https://elpais.com/politica/2015/11/02/actualidad/1446485404_068640.html)

[Consulta 05/06/19]

### **Referencias secundarias (ampliación de temas)**

Linz, J. y Montero Gibert, J. (1999): *The Party System of Spain*. Instituto Juan March, Madrid.

Oñate, P. (2008): “Los partidos políticos en la España democrática”, en *La Política*, M. Jiménez de Parga y F. Vallespín (eds.). Biblioteca nueva, Madrid. pp.617-644.

Tamez González, G. y Aguirre Sotelo, V. (2015): Partidos políticos. “Ciencia política: perspectiva multidisciplinaria” en *Ciencia Política Perspectiva Multidisciplinaria*. A. Hernández Paz y X. Arango Morales (eds.). Tirant lo Blanch, México.

Aguacil González-Aurioles, J. (2013): *Estado de Partidos: Participación y Representación*. Marcial Pons, Madrid.

Claves y fechas del sistema de doble vuelta con el que el PP escogerá a su líder. (2017). Disponible en ABC Digital: [https://www.abc.es/espana/abci-claves-y-fechas-sistema-doble-vuelta-pp-escogera-lider-201806210402\\_noticia.html](https://www.abc.es/espana/abci-claves-y-fechas-sistema-doble-vuelta-pp-escogera-lider-201806210402_noticia.html)

[Consulta 22/04/19].

Matia Portilla, F. (2016): *Problemas Actuales Sobre el Control de los Partidos Políticos*. Tirant lo Blanch, Valencia.

Boix, C. (1998): "Las elecciones primarias en el PSOE: Ventajas, ambigüedades y riesgos". *Claves de Razón Práctica* 83. Disponible en: <https://www.princeton.edu/~cboix/primarias.PDF>